

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E30-2020**

“SERVICIO DE TELEFONÍA”

Publicación en CompraNet: 7 de abril de 2020.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 1 de abril de 2020.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FECHA DE CONTRATO
NO APlica	07/04/2020 11:00 horas	14/04/2020 11:00 horas	17/04/2020 10:00 horas	28/04/2020 13:00 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU RECLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (LA SECRETARÍA) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC I SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E30-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA". ESTA CONTRATACIÓN INCLUYE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS DELEGACIONES FEDERALES (SEMARNAT), COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA), INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA).

El contacto que queda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme a "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y pionroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y pionroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que fueran como redientes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme a Anexo Primero de citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en las siguientes liga:

<http://www.semarnat.gob.mx/xjccex.php?year=2015&month=08&day=21>
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016
http://www.gof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, durante el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través de sistema "Compranet", en e-correo o mensajes unidireccional comprador/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se reciben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables

Se participa a todos los perjudicados que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370 Ciudad de México, para el caso en cuya advierten conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

A su mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos.

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución; aquellos que se encuentren establecidos en el artículo 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASEP), artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOOSRM), artículos 5 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAAPP), en consonancia con lo dispuesto en los artículos 62 fracción I y 60 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia; se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados; se encuentran establecidas en los artículos 66 de la LAASEP, 78 de la LOOSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAAPP.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negocuada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASEP, su RLAASEP y demás disposiciones legales aplicables.

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del "Servicio de telefonía, consolidado con las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, IMTA, INECC y PROFEPA". Esta contratación incluye a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Delegaciones Federales (SEMARNAT), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de

Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por CompraNet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado 'CompraNet'" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de junio de 2016.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

: A-016000997-E3G 2020.

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2020.

e) Idioma

El idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que propone la persona licitante, así como todo la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la actividad en objeto del presente procedimiento o catálogos que se presenten en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requerente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida 31401 "Servicio Telefónico Convencional".

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no discriminación (NMX R-025-SCFI 2016), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del "Servicio de telefonía, consolidado con las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, IMTA, INECC y PROFEPA". Esta contratación incluye a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Delegaciones Federales (SEMARNAT), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de la partida única.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante a quien oferte las mejores condiciones para la convocatoria, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económica mente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Del todo de que las normas mexicanas o internacionales no cubren los requerimientos del presente procedimiento, o bien, es específicas contenidas en dichas normas se consideren inaplicables a los mismos y hasta tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará por parte del área requerido de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAVASSP y 85 del RLAVASSP.

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad a **ANEXO 11 "Modelo de Contrato"**.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación SI contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CorraNet en la dirección "<https://comprasnet.gob.mx/>"

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de abril de 2020, a las 11:00 horas.

La fecha de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera seca y estar dirigida, escrita y redactada con los puntos contenidos en la presente convocatoria indicando el número o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplieren con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su fácil lectura e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 43 de RLAASEP.

- Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlos del Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, estas personas que no se dé respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción de objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- De representante legal de la persona licitante. Nombre y datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular sus indicaciones de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASEP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que preside la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean verificadas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASEP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se verán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los personas licitantes en la elaboración de su propuesta.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta de cada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, pero a los personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 14 de abril de 2020, a las 11:00 horas**.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASEP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desestimarse ninguna de las curiosas oídas acto, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 48 del RLAAESP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes a acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de RLAAESP¹, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la discrepancia no implique la modificación de precio unitario.
- 4.5. El servidor público que presida el acto y los representantes de las áreas requerentes y/o técnicas recorrrán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta correspondiente será firmada por quien preside y los representantes de las Áreas requerentes y/o técnicas y se difundirá a través de CompraNet al convocante mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAAESP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión oportuna análisis y evaluación.

No podrán ser negociables o modificadas ninguna de las curiosas contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requerente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Aertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la LAAESP, el cual se llevará a cabo el día 17 de abril de 2020, a las 10:00 horas. La fecha para este acto podrá diferir, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en este

Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la LAAESP.

A la hora señalada para este acto se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a la lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(s) licitante(s) a quienes se les adjudica el contrato, todo vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se emitirá acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del fallo; el acta será firmada por los asistentes mismo que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 27 de la LAAESP.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación de la presente Convocatoria y culmina con la emisión del fallo), se publicará en la página de CompraNet los archivos de los diferentes actos correspondientes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización de los contratos deberá realizarse **el día 28 de abril de 2020, a las 13:00 horas, en las siguientes direcciones.**

SEMARNAT.- En la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 225 piso 12 Aro "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Delegaciones Federales de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, IMTA, INECC y PROFEPA.- De acuerdo a lo señalado en el Anexo "B" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalencia.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedido por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.

- Para aquellos pedidos cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante que resulte adjudicado, deberá hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 21.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada uno de los consorciados. Tratándose de personas físicas o mora es que sean subcontratadas por el licitante adjudicado, transmitirán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 21.39.
- Para aquellos contratos cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, a opinión positiva de encontrarse el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ADO/DSAT/HCT 250315/62.9.DJ, vistos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA 5/89 C/77 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, referida a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada parte parte.
- En caso de contar con un comprobante diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de comprobante fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del PLAAASPP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, será la cual deberá otorgar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por otras personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que lo sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASEP.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma de contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo establecido en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASEP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la Convocatoria (entendese también lo señalado en las adiciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

La póliza de fianza será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del MONTO MÁXIMO del contrato antes de IVA, conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVFFDOR) al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) de **IMPORTE MÁXIMO** del contrato adjudicado antes de IVA, por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que lo SI, SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos previa solicitud por escrito por parte del titular del acto requerido, dé a la persona licitante adjudicada (PROVLLDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que corresponga, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 "fracción de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especes fijaciones y obligaciones derivadas de lo presente licitado y contratado mediante contrato que se suscriba, según características, contenidos y condiciones que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego a ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato" de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, a la cual ninguno impedirá que la SEMARNAT reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la SEMARNAT al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o encloses correspondientes debiendo contener el documento la especificación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada poroto expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Seará necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento de contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de las demandas civiles, aborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será de conformidad a lo siguiente:

SEMARNAT.- En la Subdirección de Comités y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso IV Año 'B', Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.

Delegaciones Federales de la SEMARNAT, CONANP, ASEA, IMTA, JNECC y PROFEPA.- De acuerdo a lo señalado en el punto 2.19 del Anexo I "Especificaciones Técnicas".

8. Póliza de responsabilidad civil:

NO APlica

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones finalmente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retrarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en calidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, en la proposición deberán estar con precisión las obligaciones de cada una de ellas así como la mora en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafo o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o los representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios e intercomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquier de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mencionado ante el cual manifiesta su interés en participar en la junta de declaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparecen en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrecen las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de los partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o monocomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto en que se adjueque el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, si el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva

personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, o cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de dar a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - Documentación distinta.
2. Conforme a lo señalado en el numeral 1) de la fracción III del artículo 29 del RI AASGP, las personas licitantes solo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Si es motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membreteado de la persona licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral IV de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distintas a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que algunas o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que lo o las hojas no foliados mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falta alguna hoja y su omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
7. La persona licitante asumirá todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SEMARNAT no asumirá en ningún caso dichos costos.

cuauquiero que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proporciona en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se incluya "o similar", "caso de acuerdo a o solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rubrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los siguientes, si faltos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando se indique la URL de origen, la información sea clara y legible y se envíen en un archivo escaneando los documentos solicitados. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos documentos, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rubrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación de servicio para el caso de licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "caso de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguna de las requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificadas o negociadas.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de los órganos requirentes y/o técnicos, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Económica

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 17 de abril de 2020, a las 10:00 horas, la firma del contrato será el día 28 de abril de 2020, a las 13:00 horas, o en el lugar fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.

2. Propuesta económica

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el ANEXO 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAAASP, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel manuscrito) de la persona licitante firmado por su propio derecho o a través de su representante o autorizado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representante la proposición correspondiente, o cual deberá contener los siguientes datos (ANEXO 3 "Formato de Acreditación"). En caso de proposición conjunta este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la

proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del R. LAASSP:

- A) Del procedimiento, nombre y número
- B) De la persona licitante
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población (personas físicas),
 - Datos de las autorizaciones públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlos, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal Aérea o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave y
 - Descripción de objeto social.
- C) De representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso)
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredita o personalizar con la que comparecía señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple.
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante comunitario deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE).
- E) Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- F) Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membreteado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su

representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por si mismos o través de interposita persona, se abstendrá de adoptar concursos, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, o otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 5 "Declaración de Integridad"**). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VI, segundo párrafo de RI AASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentren debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad"**). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de RI AASSP.

7. Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubren los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inadecuadas u obsoletas y hasta tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 7 "Especificaciones Técnicas"** (**ANEXO 7 "Cumplimiento de Normas"**)

8. Uso de medios

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda o no sea capaz de tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**)

9. Carta de los artículos 49 Fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona de tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción X y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 16 "Carta de los artículos 49 Fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"**). En caso de proposición

conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada uno de las personas participantes en la proposición conjunta.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

10. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 de RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá incluir las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellos, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente mencionados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en nombre conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numeral es 3, 4, 5, 6 y 9 del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

11. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerados específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")

La falta de presentación de formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación, y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

12. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME") o formato libre considerando todos los aspectos

incluirlos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VII segundo párrafo de la LAAASSP.

i3) Manifestación de datos reservados y/o confidenciales

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con sus disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen que sorte de su documentación propuesta técnica y económica sea consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (ANEXO 15 "Manifestación de Información reservada y/o confidencial")

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

C) ocurrir alguna u algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".
- B). El incumplimiento de cualquier de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria Indispensable cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición", numerales del 1 al 10, siendo el 10 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 1, 12 y 13 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Optativa".

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no se

firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

- F). La SEMARNAT desechara la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o podrá desecharla si el precio no es conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acto constitutivo de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE) de la persona que firma la proposición, en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE).
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener un ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea conocida.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y los demás documentos que requiera en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluye el envío información contenga virus informáticos o no puede abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", pero el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las instituciones públicas que crean las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las informaciones por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que les integran y no se actualiza a gusto de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de RLAAESP.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquier de los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste que la proposición se presenta en forma conjunta
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presentan la proposición conjunta de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la RLAAESP y 44 del RLAAESP.

- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 9.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RI AAASSP;
- O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida;
- P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio;
- Q). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP;
- R). Cuando el licitante se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la SEMARNAT tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, se citados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensable) cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición", numerales del 1 al 10, siendo el 10 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.
Quedar exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 1, 12 y 13 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Optativa".
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparece su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Que el precio sea aceptable y en su caso, conveniente.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación; en el caso de personas físicas, acredite que cuenta con la capacidad jurídica y que su actividad

económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

- H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IPF o INIF) de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IPF o INIF).
- I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). No presenta más de una proposición ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse conforme a 'Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet', pero el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de los inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Se encuentra la totalidad de los documentos que integran la proposición con folio. De ser el caso, a convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de RLAASSP.
- M). Única y exclusiva para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la RLAASSP y 44 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV numerales 3, 4, 5, 6 y 9
- N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- O). Colizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.
- P). Que no existe discrepancia entre lo ofrecido en la propuesta técnica y lo ofrecido en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- Q). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación bájico.

- R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 56 de la LAASSP.
- S). La adjudicación será a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- I). La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones y los Organismos consolidados será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones y los Organismos consolidados. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- U). De conformidad con lo establecido en los artículos 56 bis de la LAASSP y 54 del RLAAESP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicaría a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME".
- V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por inscripción que la SEMARNAT celebrará, en su caso, en el acto de "fa lo", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte apta y depositados en una urna, de lo que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- W). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- X). Cuando el licitante no se encuentre en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Ressurserbilidades Administrativas.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn.
A calleja Alvaro Obregón.
Ciudad de México
C.P. 01020

Organo de Not

Alcaldía a Usuarios 01-53-2000 4400

Correo electrónico: crist_luis@naturalezasverde.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac I Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11320, Ciudad de México
Teléfono 54302100 Ext. 14521

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidad adicional que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SEMARNAT, dentro de su presupuesto corriente y disponible, y por razones fundadas y expuestas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el CIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará de conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratos no se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se esclaran las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificara a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requerente aplicara a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se negre acreedor por atraso en el cumplimiento de los fechos pactados para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el término para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional (formato FG "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)).

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESORERIA directamente por el proveedor, el cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESORERIA mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente no procedera el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el punto en el Anexo I "Especificaciones Técnicas".

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLASSP, la SEMARNAT a través de área requerente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedora.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próximo posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Orchas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requerente, se establecen como causas de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el prestador del servicio adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme a plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el prestador del servicio adjudicado es declarado, por autoridad competente en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el prestador del servicio adjudicado vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de sobre derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la dependencia, a través de la administradora de contrato correspondiente.
- E. Si el prestador del servicio adjudicado no da a la dependencia o a quien ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si el prestador del servicio adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el Anexo I "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento del prestador del servicio adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, la dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión suministrativa conforme a procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, estos no puedan ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el prestador del servicio adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acude ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP solo en caso fortuito, fuerza mayor u causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 Bis de la LAASSP, la SEMARNAI podrá convenir por terminado anticipadamente el(s) Contrato(s) que se suscriba(n), sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- Cuando concurran razones de interés general;
- Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de ser por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Área requerente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del boleto que cabecera e Titular designado de la SEMARNAI, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que están pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, o más vencido, una vez que el Área responsable de la administración del contrato firme o sea la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por servicios prestados de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a mes en que se prestaron los servicios, previa presentación y autorización e satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

Un término de 15 días corridos en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del escrito escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Las facturas deberán enviarse conforme se solicite al licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 "Forma de Pago" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la Convocatoria de la Licitación.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (los) persona licitante(s), adjudicada(s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), lo cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula de Estado de Cuenta Bancario operado por el beneficiario, donde se demande el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta

- Comprobante de domicilio fiscal vigente (preferentemente telefónico)
- CURP
- Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario abierto por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta
- Comprobante de domicilio fiscal vigente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (es) persona licitante (s) adjudicada (s), e importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (es) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de demás convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", no viendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firman los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**).

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Corvocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por convenio de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (los) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional e internacional, derechos de autor, propiedad intelectual, o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la artículo 45 fracción XX del de la LAASSP en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (los) persona(s) licitante(s) adjudicada(s), según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que miede autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento será a cargo de la (los) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) a la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto a Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

En parte deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumple con los requerimientos señalados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 y 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tener el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para los empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El concepto que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil, por lo que, "LA PERSONA LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás acuerdos en materia de trabajo y seguridad social, para con su personal; por tanto, se obliga a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a enfrentar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que ocurrieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que se efectúen con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del contrato aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de los personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a desinjugar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT con lo siguiente del acto de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término no o esté referidos ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT podrá resarcir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía judicial el pago del todo de las prestaciones reclamadas que se logren a ocasional por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguno demanda de cualquier índole que sus empleados

puedesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que esto pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisto o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a uno de los partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejaran de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el efecto o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependencia consolida y corresponsable del presente procedimiento integrado por ASEA CONANP, Delegaciones Federales, INECC y PROFEPA.
4. **DELEGACIONES FEDERALES:** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
5. **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
6. **ASEA:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
7. **IMTA:** Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
8. **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
9. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
10. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de qué se trate.
11. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
12. **IVAr:** Impuesto a Valores Agregados.
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres personas.
15. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
16. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
17. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. **MIPYME:** Micro empresa y mediana empresa.
19. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

20. **DCPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto
21. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

LIC. DANTE JUÁREZ DURÁN

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

CONSULTAR EL ARCHIVO ADJUNTO ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

“Servicio de Telefonía”

Para el presente Anexo Técnico el Denominado “LA SEGUIMIENTO” corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Delegaciones Federales (SEMEFRA). Comisión Asesora de Asuntos Nucleares (CONAEN), Agencia Nacional de Seguridad Nuclear y de Protección Civil (ANSN), Autoridad del Sector Educativo (ASE), Instituto Nacional de Tecnología en Agronomía (INTA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Autoridad Federal de Protección al Ambiente (AFPA).

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES TELECOMUNICACIONES
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

INDICE

1.	SERVICIO DE TELEFONIA	3
1.1.	ALCANCE DEL DOCUMENTO.....	3
1.2.	OBJETIVO DEL SERVICIO DE TELEFONIA	3
1.3.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
1.4.	ALCANCE DEL SERVICIO	4
2.	SERVICIOS SOLICITADOS POR "LA SECRETARIA"	4
2.1.	SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL CONVENCIONAL (LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS LOCALES), TRONCALES (DIRECTAS Y AL ANALOGICO), LINEAS TELEFONICAS, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, LLAMADAS A CELULAR, RESTO DEL MUNDO Y ESO.	4
2.1.1.	DESCRIPCION	4
2.1.2.	REQUISITOS	5
2.1.3.	ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS	7
2.1.4.	PROCEDIMIENTO DE ATENCION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIO	7
2.1.5.	ENTREGABLES	8
2.1.5.1.	MEMORIA TECNICA	9
2.1.5.2.	DOCUMENTACION ANUAL DEL SERVICIO	9
2.1.5.3.	PRIMEROS VENUELES	10
2.1.6.	CALENDARIO DE ENTREGABLES	10
2.1.7.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
2.1.8.	FERIAS CONVENICIALES Y DEDUCOCHES	11
2.1.8.1.	FERIAS CONVENICIALES	11
2.1.8.2.	DEDUCOCHES	11
2.1.9.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA VERIFICACION DE SERVICIOS	12
2.1.10.	INICIO DEL SERVICIO Y VENCIDA	13
2.1.11.	PROPIUESTA ECONOMICA	15
3.	CAUSALES DE RESCISION	19
4.	NUERMA: APLICABLES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	20
5.	PRUEBAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO	20
6.	GARANTIA DE LUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20
7.	LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA	20
8.	TOQUE DE FAVOR	21
9.	DEFECTOS DE ALTO TIPO	21

MEDIO AMBIENTE

UNIVERSIDAD DE ADOLFO INOSTROZA Y PIZARRO
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ECONOMIA

1. SERVICIO DE TELEFONÍA

1.1. ALCANCE DE DOCUMENTO

El propósito del presente documento es establecer las expectativas y bases en los términos para dar cumplimiento a los servicios de telefonía móvil con servicio larga distancia internaciones, llamadas a cualquier parte del mundo y SMS a la Secretaría de Hacienda y Recursos Materiales (SEMARMT), conformada por el Edificio Estilo 5 y sus cercanos (Méjico, Paseo San Antonio y Avenida de los Insolos), Telefónica y sus Oficinas Regulares, así como sus Oficinas Descentralizadas, Oficina Federal de Agencias Materiales Protegidas (OFAMP), Agencia Federal de Seguridad Industrial y de Fomento al Desarrollo Industrial del Estado de Jalisco (AFED), Instituto Mexicano de Tecnología de Agua (IMTA), Línea histórica de Ecología y Cambio Climático (INECC) y la Escuela de la Federación de Pueblos en Acción (EFOPA).

-33- 2023-03-20 10:23:39 由 Administrator

This is the final version of the paper prior to presentation at the 2005 meeting of the GfG. It is subject to change.

El tipo de consumo es abierto y tiene adaptación a su cultura.

[Data Science Site](#) | [Submit a Pull Request](#)

Le condado de Yuma (Arizona, Estados Unidos) es sede de la Estación de Antártica y también pertenece al Sistema de Estaciones de la Antártica.

Este es el texto de introducción de cada uno de los artículos de este número, que no se reproduce. Los artículos están en el portal de la revista en la página 20.

1.2 OBJETIVO DEL SERVICIO TELEFÓNICO

Proveer un servicio de calidad de telefonía local, nacional e internacional y móvil, así como otras servicios de telecomunicaciones, para satisfacer las necesidades y deseos que todos los usuarios pólacos de LA SUCURSAL DE LA CEEC realicen en la medida que sea posible, la confidencialidad y la disponibilidad en el desarrollo, creación, uso y óptimo desempeño de las funciones del personal y sobre todo, imponiendo en la calidad de los servicios que se entregan directa e indirectamente al público (funciones de medio ambiente, cultura, deportes, entre otros).

RELEVANTES ESPECIES

- Contar con el servicio de Lineas Telefónicas que les permitía realizar tareas en función al logro de los objetivos de 'LA SECRETARÍA'.
 - Proporcionar servicios de teléfono local, largas distancias, nacionales, internacionales, mundiales y fijadas a rebajas en el Código Sede, Oficinas Centrales, Delegaciones y Regiones participantes de 'LA SECRETARÍA'.
 - Permitir la comunicación entre los órganos ministeriales y dependencias en función de 'LA SECRETARÍA'.

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Dirección de Infraestructura Técnica

7.2 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio tendrá un alcance a nivel nacional, considerando al 31 De octubre Poderosa, así como las dependencias a nivel central de la SEMARNAT, así como los órganos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Agencia Federal de Seguridad del Medio Ambiente y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidráulico (ASEA), Instituto Nacional de Tecnología del Agua (INTA), la Unidad Ejecutiva de Cambio Climático (UECC) y la Fiscales y Fiscales de Petróleo en el Antiguo (FOPA).

Al servicio corresponde a los más de 6 000 empleados de LA SECRETARIA y para lo que se apoyarán en conyunción a la ciudadanía.

7.3 SERVICIOS SOLICITADOS POR "LA SECRETARIA"

7.3.1 SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL (LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS LOCALES); TRONCALES (ORGIALES Y/O ANALOGICAS), LÍNEAS TELEFÓNICAS, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, LLAMADAS A CELULAR, RESTO DEL VNUEDO Y BSI.

7.3.1.1 DESCRIPCIÓN

El servicio consiste a proveer acceso permanente de la línea local con tarifas vigentes (20 una de vez), sin restricciones.

El servicio es digital de acuerdo a numeración local asignada y administrada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se considera en el plan de numeración y comprender los servicios de la red local digital.

El servicio consiste en ofrecer los servicios de larga distancia nacional según establecido en los cuadros tarifarios en función a los tipos de tarifas establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente.

La ciudadanía deberá entregar todo el trámite que involucre y establecer en la SECOP (TARIFAS) las tarifas mínimas y máximas de telefonía local es decir que cualquier llamada o tránsito de la SECOP TARIFAS deberá de entregar todos los servicios locales (largo de distancia y/o largo de distancia con cualquier numeración vigente en la IFT) y que se encuentren en vigencia operando.

C. La ciudadanía deberá obtener la suscripción al acceso en todas las líneas de la red y BSI'S (Casa, Oficina, Oficina de Relaciones Exteriores, establecida en el numeral 7.3.1.1) mediante la cual logrará establecer la llamada por línea permanente o de uso temporal a través de la SECOP (TARIFAS).

D. Suscribir en forma por escrito la suscripción de los servicios adicionales de valor agregado a través de desarrollo reciente, así como su implementación al registro del servicio ante el IFT con la finalidad que LA SECRETARIA evalúe la posibilidad de integrar dichos servicios, mismos que deberán ser sin costos adicionales para la ciudadanía.

El servicio deberá proporcionarse a la ciudadanía y dirigirse a información, trabajo del mundo, servicios BSI y celular.

El servicio deberá suscribirse mediante la obtención de las comunicaciones que eventualmente se requieran para conectar todas las líneas de larga distancia, internacional y mundial de LA SECRETARIA, desde cualquier destino dentro de América de número telefónico nacional e internacional (ya sea analógicas o digitales) y/o número satelital, mediante la instalación y puesta en operación de servicio "LA SECRETARIA" únicamente pagará el costo del tránsito y conexión de servicio de larga distancia internacional, resto de tránsito, servicios BSI y llamadas a celulares.

Los servicios adicionales de valor agregado se tratarán con acuerdo a larga distancia, internacional y mundial por el costo cada modificación o en cada ejecución de "LA SECRETARIA" dentro de los términos y plazos establecidos en contrato, sin que el costo sea superior al costo inicial para la misma.

Los servicios de larga distancia internacionales y larga distancia deberán ser en la modalidad de acceso controlado.

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Director General de Infraestructura y Telecomunicaciones
Domicilio social: Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

El contenido de la presente sección es con los que se incluye en el ANEXO A, cuadro 1 en los que se describen los servicios de apoyo a la Dirección General de Medio Ambiente y Servicio al Ciudadano.

Todos los gastos necesarios para la instalación y puesta en operación de los servicios de teléfono larga distancia, atención en línea, correo electrónico, servicio DDI y otros.

El organismo deberá garantizar que los cuartos 800 número 400, LA SECRETARÍA, no contará ni cobrará gastos de atención y administración con la modalidad 800 independiente.

El organismo deberá garantizar que los cuartos 45 días naturales y para el trámite de y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación o reglamento.

LA SECRETARÍA cuenta con los siguientes servicios 600:

Servicio 600	
800	800-0000
SECRETARÍA	800-0000-0000
400	800-0000-0000
DIRECCIÓN	800-0000-0000
800-0000	800-0000-0000
800	800-0000-0000
SECRETARÍA	800-0000-0000

El organismo deberá garantizar que los cuartos 45 días naturales y para el trámite de y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación o reglamento, que el servicio del teléfono y la señal de la "LA SECRETARÍA" deberá tener la infraestructura que sea adecuada para la prestación del servicio contemplado, en los términos establecidos en la legislación o reglamento, en un período máximo de tres meses contados a partir de la fecha de recepción del contrato, con coste unitario a este plazo. LA SECRETARÍA no se hace responsable por los daños o pérdidas que puedan ocurrir a su infraestructura.

2.1.2 REQUISITOS

Los horarios para la ejecución y funcionamiento de los servicios serán establecidos por LA SECRETARÍA y podrán ser tanto de lunes a viernes de 07:00 hrs. a 18:00 hrs., más extraordinarias:

- La Direccion de Grupo
- Los servs de DDI 5

Antes establecida en el ANEXO A del presente Acuerdo Técnico

1. El organismo deberá instalar todos los Teléfonos fijos tipo 400, IP-PBX propiedad de "LA SECRETARÍA", con el objeto de asignar numeración (000) de números distintos a los que LA SECRETARÍA pueda requerir y recibir llamadas, la duración desde y hasta la FGII con una separación de 0000.
2. El organismo deberá consignar y señalar en su proyecto técnico, que los servicios ofrecidos por "LA SECRETARÍA", son del tipo Línea fija.
3. El organismo deberá ofrecer que el servicio de transmisión a través de cual se proporcionen los servicios del Departamento de Infraestructura y Servicios Técnicos del organismo y tiene "LA SECRETARÍA" deberá en linea optar a tales.
4. El folio se deberá contar con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía que ofreza sean confiables, con disponibilidad máxima en los servicios del 99.95% en su Redes.
5. El organismo deberá mantener en todo los servicios ofrecidos el servicio de identificación de llamadas en su red y en el sistema de localización y seguimiento durante la vigencia del contrato.
6. El organismo deberá mantener en todo los servicios ofrecidos el servicio de identificación de llamadas en su red y en el sistema de localización y seguimiento durante la vigencia del contrato para "LA SECRETARÍA".
7. LA SECRETARÍA cuenta con una serie de DDI 5 y números actuales, mientras que el organismo deberá garantizar el sentido de continuidad numérica al inicio de la vigencia del contrato.

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Diseño General de Programas y Políticas Compartidas
Diseño de Información para la Gestión del Desarrollo

- Cuando los DNI solicitados por "LA SECRETARIA" no en su caso estén asignados a alguna estación, no deberán generarse todo el resto de los que sean designados para su uso.
 - "LA SECRETARIA" no considera imprescindible, para precontratar el servicio los números telefónicos que deberán estar, mencionados y brindados para informar en el punto de referencia información DDI o contralor.
 - Debido tanto a lo anterior, así como los procedimientos mencionados IP FUX.
 - El licenciatario deberá tener joventud de 18 años de edad en todos los servicios de telefonía local, sin embargo, toda la infraestructura equipamiento, sistemas, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios establecidos, sin costo alguno es para "LA SECRETARIA" desde a ciertas fechas del presente hasta el 30/06/2010 y en caso de alta de telecomunicaciones de cada uno de 14.400 UFSCRE ("UFSCR"). Las condiciones para la instalación de la alta mencionada mencionadas, serán definidas y aprobadas por personal de "LA SECRETARIA".
 - Deberá ser responsableidad del licenciatario coordinar todos los procedimientos e instalaciones, para su funcionamiento en condiciones óptimas y con total eficiente funcionamiento.
 - Si hubiere de recoger parte de la instalación en la fecha mencionada en la presente acuerdo, el 10% que determina el valor de cada "LA SECRETARIA".
 - "LA SECRETARIA" supervisará en todo momento el ejecución de los trabajos de instalación y construcción requeridos.
 - Quien el proceso de instalación (que incluye implementación y puesta en marcha) de la instalación mencionada se le asigne asignado para el mismo y deberá asumir las normas de seguridad e higiene correspondientes y las que "LA SECRETARIA" establezca.
 - El licenciatario deberá proporcionar el servicio de telefonía local, larga distancia internacional, móvil celulares, servicios BSC y servicios e internet en los sitios que se indican en el "Anexo A" de presente documento, incluyendo considerar las instalaciones que se instalarán en el marco de los licenciamientos que otorga por "LA SECRETARIA" en el futuro.
 - Los Internet Asociados que estén debiendo regularizar sus licencias de internet.
 - El licenciatario por medio de su propuesta técnica, deberá presentar un plan de contingencia. Dicho plan se considera en operación cuando existe un problema en el que impida la prestación de los servicios de la voz y los datos, garantizando plenamente el resto dentro de los niveles en un tiempo no mayor a diez horas sin costos adicionales para "LA SECRETARIA".
 - El licenciatario deberá cumplir al 100% de la prestación del servicio, deberá entregar a "LA SECRETARIA" la propuesta de acuerdo en el lapso establecido legalmente donde cada uno tiene servido para su ejecución y transmisión cumpliendo normas de alta calidad y niveles de servicio que en su caso lo establezcan, incluyendo niveles de calidad mencionados en el Anexo A de contrato y a ejecución de "LA SECRETARIA".
 - Si por algún motivo, el licenciatario no cumple la prestación del servicio en su totalidad, se le deberá suspender el pago de los servicios devengados e introducir actual de servicio a partir de diez (10) días siguientes a la fecha establecida para la entrega el 100% y en función de la medida de la suspensión.
 - Los informes finales de los contratos podrán solicitar que se les denuncie el incumplimiento, un informe sobre las novedades diligencias y vigilancia que lleva una registradora a la caja, informe que deberá ser entregado dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de este acuerdo.
 - Durante la vigencia de acuerdo, "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de revisar el detalle cumplimiento de este acuerdo de información.
 - El plazo de implementación será de 45 días naturales.
 - Posteriormente cuando se adquiera el servicio, "LA SECRETARIA" deberá entregar al licenciatario ejecutado e implementación actualizada de las CDS's, Internet Asociados y otras lo definitivas para poner en el punto de recepción para la implementación cumpliendo con el acuerdo "LA SECRETARIA" lo establecido.
 - El ejecutivo que el licenciatario sustituya en estos de la Red Local Necesita que mediante de la remisión de correo electrónico para su puesto de trabajo y la casa de licenciatario de "LA SECRETARIA".
 - El ejecutivo deberá crecer en un punto de trabajo correo para el de la propuesta técnica, el licenciatario deberá enviar correo electrónico.

- Instalación del módulo de transmisión
 - Configuración del módulo
 - Protocolo de pruebas de medición y desempeño (utilizado por la SECRETARÍA)
 - Integración y configuración de las funciones societadas
 - Pruebas de funcionamiento de los sistemas

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
División de Gestión de Informática y Telecomunicaciones
División de Infraestructuras Técnicas

- Puesta en operación, se incluye las actividades que se requieren para desarrollar y poner en marcha los servicios y proveedores.
- La metodología para la implementación que serviría basado en las R&D dentro de la Dirección de Infraestructura y Telecomunicaciones. La metodología de administración de proyectos (PMI) es la más apropiada, y el "conservante por parte de LA SECRETARÍA". A continuación se detallan las principales de la administración del proyecto para el desarrollo de la actividad:
- Una vez que se implementa la actividad se dará inicio la operación de servicios generales.

2.1.2 ALTA, BAJAS Y CAJUELOS

El cliente pone en marcha que los servicios de telefonía local continúen siendo cancelados e inhabilitados en caso que no cumpla durante la vigencia del servicio el pago y cuando sean solicitados por personal designado por LA SECRETARÍA dentro de los términos mínimos y máximos establecidos en el contrato, en caso de tener las razones legítimas pedidas adonde sea a LA SECRETARÍA.

LA SECRETARÍA podrá solicitar plazo menor o en caso de emergencia de la vigencia de contrato menor que 90, que sea utilizados que establezcan. La instalación de estos servicios deberá hacerse conforme:

L cliente deberá informar en su pyme que los nuevos servicios de telefonía, que se requieran durante la vigencia del servicio, podrán ser entregados en un plazo mínimo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud, siempre y en todo, los servicios serán respetados en su totalidad donde el procedimiento con infinidad. Si se vela de situaciones donde el proveedor no cuenta con infraestructura, contará con un plazo de 45 días naturales.

Para los servicios cobrados se aplica el valor de la tarifa local o el costo de los servicios de acuerdo a lo establecido en la legislación de servicios de telecomunicaciones de la Secretaría de Comercio, Industria y Turismo.

2.1.4 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y NIVELES DE SERVICIO

Unidad de Infraestructura de LA SECRETARÍA un servicio bajo el siguiente cuadro:

- El cliente deberá entregar el servicio de mantenimiento con personal calificado que esté disponible 24 horas de un número fijo, 24 horas diarias, durante la vigencia del contrato.
- Deberá de ser respondido a LA SECRETARÍA los turnos y disponer de un centro de atención telefónica en línea para reportar cualquier falla en su servicio contratado.
- El proveedor deberá efectuar LA SECRETARÍA su propia operación para el servicio y su administración de la suscripción un acuerdo entre la autoridad competente que posee LA SECRETARÍA y se le provea acceso y soporte a los sistemas a los contingentes en los servicios proporcionados, informarán estando en gerencia de calidad que atenderá a LA SECRETARÍA, autorizando tanto las unidades del organismo central del organismo, técnicos y servicios, estos deberán contar con los conocimientos para poder ser contactados en caso de requerir LA SECRETARÍA.
- Un técnico deberá efectuar la suscripción técnica necesaria 24 horas de día dentro la vigencia del contrato, para mantener en su uso, operando los servicios de telefonía y efectuar las otras tareas que impidan la correcta prestación de los servicios, a domicilio en un horario establecido, a partir del la entrega de ejes correspondientes.
- El cliente deberá proporcionar un punto de suscripción de fibra óptica para la instalación y a éllos que se quedan para efectos de servicios, el punto de suscripción debe ser de acuerdo a la especificación de la norma y no debe exceder de 2 horas.
- El cliente deberá proporcionar que se cuente local de instalación, ubicado cerca de la prestación del servicio en situación aislada, montables (cuadros y/o estufas), líneas telefónicas, larga distancia, internet, red, red de alta velocidad, PPTP y túneles y cables, de los sistemas incluidos como líneas, antena, cablado óptico e subterráneo, conectores, terminales de energía, sistemas de energía regulada, sistemas de respuesta de energía, depositos y sistemas de protección de

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Algunos ejemplos de los conflictos de intereses que se presentan en la práctica son las siguientes: a) conflictos de interés entre el paciente y el profesional de la salud; b) conflictos entre profesionales de la salud; c) conflictos entre profesionales de la salud y administradores; d) conflictos entre profesionales de la salud y pacientes; e) conflictos entre administradores y pacientes.

- El director deberá mandar la lista por la cual se ha nombrado, que se obtiene al dirigir con motivo de publicaciones, conferencias, debates o por otra manera formal la información y documentación que atañe a la que puede tener acceso por razón de las actividades dirigidas en el centro.
 - Cada quien contará en persona su gusto sobre su reportaje a la D.G.P.D.H. (P.R.A) con 48 hrs de anticipación a la fecha de realización del centro.
 - En caso de negarse a dar los servicios, el director autorizado de la SECRETARÍA informará la falta de esto y se deberá resellar en los formularios que se dan en la regla anterior.

Proyecto	Descripción	Sedes	Type 50 Prestación
			Linea
1	Aplicación de la estrategia de desarrollo sostenible en las unidades administrativas y operativas.	1 sede	LíneA
2	Fortalecimiento de la estrategia de desarrollo sostenible en las unidades administrativas y operativas.	4 sedes	Ruta
3	Fortalecimiento de la estrategia de desarrollo sostenible en las unidades administrativas y operativas.	4 sedes	Objetivo
4	Fortalecimiento de la estrategia de desarrollo sostenible en las unidades administrativas y operativas.	4 sedes	Objetivo

- + El tiempo de redacción de una falla se limitaría a partir de haber recibido el informe telefonico o mediante correo electrónico que el presidente o su delegado. El informe pasara a los demás miembros del comité de crisis en la noche siguiente, dándose cuenta mediante reporte telefónico o mediante correo electrónico de diferentes autoridades pertenecientes a la SECURITARIA y número de teléfono personalizado con letra, hora y minutos de la noche en la noche de 20 hrs., a partir de la recepción de la misma se procederá el reporte.
 - Los tiempos de respuesta de las autoridades mencionadas el informe de crisis deberá considerarse a cumplido en los resultados hasta las 20 hrs. de la noche correspondiente
 - Durante el periodo de implementación el director general sera responsable de reunir la información necesaria para el cierre de los SUEs. Mientras que cada autoridad designada por los 16 días naturales es tenerlo el periodo de implementación establecido en el que sección se ejercerá la función "Poderes, competencias y dedicaciones al cargo" de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y se reduzcan las peticiones de estos niveles de servicio.
 - Autoridades de implementación de SUEs con la SECURITARIA se deberán dar a efectos las medidas y la entrega de los reportes trimestrales sobre la ejecución del servicio.
 - El director general sera responsable de redactar todos los resultados de cumplimiento de las autoridades y enviarlos a la dirección del comité.
 - + Se pondrán realizar reuniones entre las autoridades y la SECURITARIA de periodo del mes, en caso de que alguna de las partes así lo solicite.
 - + El director deberá manifestar por escrito y ante la autoridad relevante, que se obliga a no divulgar por medio de las publicaciones periodísticas, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obteña con la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios que realiza la SECURITARIA.

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL INFORME EN TECNOLOGÍAS ALTAZAR SA DE IMPRESIÓN, TECNOLOGÍAS

2.1.5 ENTREGALES

2.1.5.1 MEMORIA TÉCNICA

- El punto de referente finalizado o en parte de la preparación técnica para la implementación de los servicios, pasará a ser parte de la MEMORIA TÉCNICA que el Oficina de Implementación le entregará a LA SECRETARÍA, respecto al servicio de telemedicina móvil, impresión y formación electrónica, y de acuerdo con la función de documentación de procesos de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP).
- La Memoria Técnica deberá ser entregada al finalizar la fase de implementación en un periodo de 30 días hábiles siguientes al término de la fase. La cual deberá revisarse e entregar a la Secretaría de LA SECRETARÍA, lo cual deberá contener lo siguiente informaciones:
 - Información del equipo de formación.
 - Estado, descripción y lista de la infraestadura y equipamiento instalado.
 - Configuración de equipos y sistemas.
 - Descripción de los procedimientos prácticos de medición y de censos realizados por LA SECRETARÍA.
 - Análisis de las mejoras realizadas.
 - Descripción del desarrollo del acompañamiento de trazabilidad de LA SECRETARÍA.
 - Listas telefonicas o direcciones con sus respectivos números de los principales proveedores de LA SECRETARÍA.
 - Descripción de las fechas de entrega y entrega recepción del servicio establecido por cada uno de LA SECRETARÍA (Instituto De Capacitación y las Centrales) a través de la cual se han recibido los servicios y han sido implementados y se han despachado en el caso de operación sur este año.
 - Análisis en operación sobre el funcionamiento que se ha realizado dentro de la red y efecto de los servicios proporcionados.
 - La Memoria Técnica deberá ser validada por LA SECRETARÍA (UGP).

2.1.5.2 DOCUMENTACIÓN INICIAL DEL SERVICIO

Este punto corresponde a la LA SECRETARÍA y se divide en lo siguiente esquema:

- El sistema apoyado debe estar integrado bajo su Referencia a como uno de los resultados más de los servicios de LA SECRETARÍA, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la agenda de servicio.
 - El sistema apoyado deberá de proporcionar a LA SECRETARÍA acceso vía remota a una terminal, dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de servicio, el acceso a la red Internet permitirá la utilización, inclusive, de las funciones y operaciones de reposos.
 - El sistema apoyado deberá alinear su documentación para dicho servicio en la parte de procesos en la medida de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación (MOP) para la Unidad de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Seguridad de la información. Para lo que deberá allegar el formato de la lista de acuerdo con:
- a) Acta de Convenio de Proyecto Formato ADP-F (UNICO, al inicio una ejecución e contrato)
 - b) Acta de Acuerdo de Entregable Formato ADP-F2 (MEVSAU)
 - c) Acta de cierre de proyecto Formato ADP-F3 (UMED, al término del contrato)

La entrega a la Unidad de Gestión de Proyectos, incluye, por lo que LA SECRETARÍA podrá en caso de requerir el resultado según a algunos otros formatos existentes al momento de la entrega.

Aunque los resultados mencionados estén siendo entregados en los primeros 8 días hábiles de cada mes, se recomienda que se realicen

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Infraestructura Técnica del IVA

- Un es Receptor: Deben recoger que proveen una cada reporte de cada la linea generadora como lo es el de cada dos que las servicios y reportes de cada una de sus ciudades.

2.1.6.3 ENTREGABLES NEXUSALES

El formato de ejecución de los entregables se establece en la siguiente forma para las labores de trabajo en el sistema:

- a) Entrega para mensual: informe de gráfico (en caso de tener datos concretos).
- b) Cuadros estadísticos y tabulares incluyendo los datos que se exigen (información DDU, número de servicios destino, fecha de la factura destino, duración y costo de la factura). El reporte mensual deberá tener un resumen de los minutos de México-Méjico, Mexico-E.U.A., Florida, Mexico-Passa E.U.U. (Comunicaciones), Mexico-Canadá, Mexico-Centroamérica, Mexico-Güatemala, Mexico-España, Mexico-Cuba, Mexico-Russia, Mexico-Asia, Mexico-Nicaragua y Servicio a Clientes con datos y totales.
- c) Detalle de las facturas emitidas hasta 800 de todas las ciudades.
- d) Cuadros tabulares, aclaratorios, de tipos de cobros y demás informes de datos de facturas emitidas.
- e) Total de facturas emitidas de acuerdo a los períodos de tiempo establecidos de cada teléfono respecto al mes trabajado anterior.

Se enviarán a la Dirección de los reportes recorridos con la petición de revisar dentro el siguiente periodo: 15 ASESORES / 100%
Entregas en medio electrónico en formato de texto o PDF (formato PDF mediante CD / o por correo electrónico a los Asesores sujetos de control).

2.1.5 CALENDARIO DE ENTREGABLES

N. Categoría	Nombre del servicio básico	Nombre del Asesor	Tipo	Descripción	Período de entrega	Frecuencia
1	2110 Entrega básica	Pasco Tania	Flujo de datos	Entrega datos básicos de facturas emitidas de los teléfonos	Entrega para el 15 de cada mes	semanal
2	2110 Entrega básica	Pasco Tania	Flujo de datos	Entrega datos de seguimiento de facturas emitidas de los teléfonos con los datos correspondientes en el Área Norte	10, 15, 20, 25, 30 de cada mes	semanal
3	2152 Comunicaciones 2M/Serv	Rio de Piedras	Entrega	Entrega datos de seguimiento de facturas emitidas de los teléfonos con los datos correspondientes de los teléfonos	10, 15, 20, 25, 30 de cada mes	semanal
4	2152 Devolución facturas devueltas	Aguilar Patricia Rosedora	Entrega	Entrega datos de seguimiento de facturas emitidas de los teléfonos con los datos correspondientes de los teléfonos	10, 15, 20, 25, 30 de cada mes	semanal
5	2102 Entrega básica	Rodríguez María Luisa	Flujo de datos	Entrega datos de seguimiento de facturas emitidas de los teléfonos con los datos correspondientes de los teléfonos	10, 15, 20, 25, 30 de cada mes	semanal

Página 10 | 25 | 25 | 25 | X

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE DIFUSIÓN, ESTRATEGIA Y VENTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS

3.1.3. Стандарты и регуляторы

1.1.2. PENSAS CONVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS

2-3 PERAS COVIVENCIAS

Razon de la electrificación secreta	Obligaciones	Colas de Piso (aplicación de Piso (aplicación)
21151 Ley de lucha	Este tipo de la Ley de la Dignidad Humana y protección contra las violaciones a los derechos humanos	En el caso establece la obligación en la autoridad parroquial, entre los sujetos de persona, junto con la responsabilidad de la ejecución de la pena en Misiones, a aplicar medidas que permitan el acceso y la intervención en la educación.
21152 Documentación nacional de docentes	La Ley de los Documentos Nacionales de la Profesión Docente establece la obligación en el Piso	En el caso establece la obligación de los sujetos de personas, entre los sujetos de persona, junto con la responsabilidad de la ejecución de la documentación, a aplicar medidas que permitan el acceso y la intervención en la educación.
21153 Documentación nacional de docentes	EDPA, en su Artículo 3º establece la obligación en el Piso	Se establece que el Piso deberá ser de acuerdo a la documentación, entre los sujetos de persona, junto con la responsabilidad de la ejecución de la documentación, a aplicar medidas que permitan el acceso y la intervención en la educación.
21154 Lengua y literatura	Resolución de ministerio de Educación y Cultura	En el caso establece la obligación de la documentación, entre los sujetos de persona, junto con la responsabilidad de la ejecución de la documentación, a aplicar medidas que permitan el acceso y la intervención en la educación.

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

2.1.4.2. DELEGACIONES

Nombre del Procedimiento / Declaración	Objetivo	Objetivo jerárquico / Función	Actividad	Tipo de respuesta	Entidades autorizadas para emitir
2.1.4. Procedimiento de Información y análisis estadístico	Proveer información estadística y análisis de datos que permitan la toma de decisiones y la ejecución de políticas y estrategias.	Planeación y análisis		Sí	No se dan las siguientes autorizaciones en el marco de la actividad: No se da la autorización para emitir el informe estadístico.
2.1.4. Procedimiento de Información y análisis estadístico	Recopilar y elaborar una colección de datos estadísticos.	Planeación y análisis		Sí	No se da la autorización para emitir el informe estadístico.
2.1.4. Procedimiento de Información y análisis estadístico	Realizar una actividad de recolección de datos estadísticos para la elaboración de informes estadísticos.	Planeación y análisis	Colaboración voluntaria de entidades autorizadas para elaborar los informes estadísticos.	Sí	No se dan las siguientes autorizaciones en el marco de la actividad: No se da la autorización para emitir el informe estadístico.
2.1.4. Procedimiento de Información y análisis estadístico	Realizar una actividad de generación de datos estadísticos para la elaboración de informes estadísticos.	Planeación y análisis		Sí	No se dan las siguientes autorizaciones en el marco de la actividad: No se da la autorización para emitir el informe estadístico.
2.1.5. Delegaciones	Elaborar informes de trabajo, así como informes estadísticos y económicos.	Planeación y análisis		Sí	Notificación, y tipo de respuesta: Sí, en el marco de la actividad para emitir el informe estadístico.

2.1.5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE SERVICIOS

El administrador del contrato verifica la ejecución pendiente de los servicios, recibiendo entrega de los pólizas de gastos de cumplimiento o considerando lo que resulta establecido en el 100000000 para su cumplimiento en este punto:

- ADPF1 Acta de constitución del proyecto [Una vez el inicio del proyecto]
- ADPF2 Acta de aceptación de entregables [De acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas]
- ADPF3 Acta de clausura de Proyecto [Una vez el clausura finalizada el proyecto]
- RPTO-1 Reporte de avance sobre el cumplimiento de obligaciones [De acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas]

La Dependencia solo recibirá y aceptará el servicio, para ello tendrá que conformar con las especificaciones técnicas las respectivas estipulaciones en el presente documento.

✓ Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SENARMAT)

Apellido	Nombramiento del Oficina	Responsable	Indicación	Gestor directo/a
Ortega, César	Asistente Personal	Rosa Paola Ivonne Ortega	Indicación: Se autoriza la contratación de la persona mencionada en el documento.	
Armenteros	Subdirector de Gestión de la provisión, desarrollo y manejo de los bienes y servicios	Rosy Paola Ortega	Indicación: Se autoriza la contratación de la persona mencionada en el documento.	

✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
División de Infraestructura Tecnológica

MEDIO AMBIENTE

CAJADAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGICAL DIALS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

SEÑOR/DAT	Administrador del Servicio	Responsable de la Unidad de Servicio	Teléfono	Correo electrónico
Diputación	Walter Vargas Vargas	Ing. Gabinete General Cuentas	tel (311) 21057014- 4107	luis.vargas@minambiente.gov.co
Licencias	Expedición de Licencias Poder Ejecutivo Gobernación de Antioquia y Autoridad Administrativa de los Municipios	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2314	luis.vargas@minambiente.gov.co
Medio Ambiente	Expedición de Licencias y Autorización de Actividades Ambientales Municipios - Distritos	Expedición de Licencias	tel (311) 21057014- 2310	luis.vargas@minambiente.gov.co
Agua	Agua del Cesar - San José Agua Subdirección de Gestión del Recurso Hídrico y Desarrollo Sustentable	Caja Estandarte Sostenible	tel (312) 21057014- 2316	luis.vargas@minambiente.gov.co
Zonas	Industria, Minería y Agricultura - Agroindustria y Recursos Naturales	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2310	luis.vargas@minambiente.gov.co
Accidentes	Expo Agua y Medio Ambiente Gobernación - Agroindustria y Recursos Naturales	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2310	luis.vargas@minambiente.gov.co
Centros Polít.	Sistematización de la Gobernación - Agroindustria y Recursos Naturales	Ex. Tercero Reciclaje de Cádiz	tel (311) 21057014- 2304	luis.vargas@minambiente.gov.co
Serv.	Proyecto de Recuperación y Desarrollo Sustentable	Explotación Minera	tel (311) 21057014- 2312	luis.vargas@minambiente.gov.co
Otros	Explotación Minera y Desarrollo Sustentable	Explotación Minera	tel (311) 21057014- 2308	luis.vargas@minambiente.gov.co
Urban	Urbanización Urba y Minas Univas de Cesar y Recursos	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2313	luis.vargas@minambiente.gov.co
Recursos	Explotación Minera y Desarrollo Sustentable y Recursos Naturales	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2310	luis.vargas@minambiente.gov.co
Terreno	Explotación Minera y Desarrollo Sustentable y Recursos Naturales	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2324	luis.vargas@minambiente.gov.co
Otros	Explotación Minera y Desarrollo Sustentable y Recursos Naturales	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2321	luis.vargas@minambiente.gov.co
Otros	Explotación Minera y Desarrollo Sustentable y Recursos Naturales	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2317	luis.vargas@minambiente.gov.co
Otros	Explotación Minera y Desarrollo Sustentable y Recursos Naturales	Ing. Recursos Naturales	tel (311) 21057014- 2320	luis.vargas@minambiente.gov.co

CONAMP

Administrador del Servicio	Responsable de la Unidad de Servicio	Teléfono	Correo electrónico
Explotación Minera y Desarrollo Sustentable	Ing. Recursos Naturales	5431700 ext. 304 7707	luis.vargas@minambiente.gov.co luis.vargas2004@minambiente.gov.co

2011-12-14 12:57:56

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE IMPRESO, DOCUMENTOS Y TÉCNICAS DIFUSAS

ASEA

	Administrador de Controles	Responsable de Vehículos de Servicio	Teléfonos	Códigos de Acceso
	Fax: Oficina 100-00-00-00 Centro: Oficina 100-00-00-00 Propósito de Tecnología de Información	Punto de Venta: Proyecto Punto de Venta: Proyecto	010000000000 12323	000000000000 000000000000

INEGC

	Administrador de Controles	Responsable de Vehículos de Servicio	Teléfonos	Códigos de Acceso
	Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina	Vehículo Punto de Venta Vehículo Punto de Venta	010000000000 12323	000000000000 000000000000

IFTA

	Administrador de Controles	Responsable de Vehículos de Servicio	Teléfonos	Códigos de Acceso
	Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina	Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina	010000000000 12323	000000000000 000000000000

PROFEPA

	Administrador de Controles	Responsable de Vehículos de Servicio	Teléfonos	Códigos de Acceso
	Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina	Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina	010000000000 12323	000000000000 000000000000

El cliente que al día siguiente a la fecha de la propuesta, no ha recibido respuesta por parte del proveedor, podrá enviar una carta para solicitar los resultados que presentó "LA SECRETARIA", y de una pronto aviso y solución a las contingencias en los términos establecidos, además, se tendrá un plazo de veinte días que vencerá a "LA SECRETARIA", cumpliendo con las actividades establecidas en la documentación del servicio técnico y de servicio, esto deberá comunicarse mediante correo postal o correo electrónico, cuando así lo requiera "LA SECRETARIA".

2.5.10. INICIO DEL SERVICIO O Y V (PRINCIPIO)

El cliente adjuntado sobre el inicio e inicio de operación de los servicios de telefonía a través de operaciones espaciales y satélites se establece en "LA SECRETARIA", a continuación se muestra el escenario para la ejecución del servicio.

Concepto	Nombre	Nº de teléfono y correo electrónico	Condición de servicio y fecha de Agencia
Servicio de Telefonía Local Comercio (Voz dial directa y gráfica bidireccional). Teléfonos: 010000000000 Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina Centro: Oficina: Oficina	LA SECRETARIA	010000000000 12323	20-Diciembre-2010

2.5.11. PROPUESTA ECONÓMICA

El cliente deberá presentar su propuesta económica usando las reglas establecidas en el IFT y vigentes al momento de la presentación de la propuesta. El cliente deberá fijar el siguiente cuadro el cual contiene los precios y términos establecidos, que se incluirán para fines únicos de comparación y adjudicación de servicio.

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS

Capítulo 10 Prestación de Servicios

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Director: General de Infraestructura y Tecnologías Sustentables
Comisión de Infraestructura Técnologica

Dependencia	Objetivo	Banco	Unidad	Mes(es)	Precio Unitario	Existencia	Precio Unitario	SUM Unidad	Objetivo
Vehículo Peso T.M.			6	X					
Vehículo Servicio			2						
Vehículo Transporte			8						
Vehículo Sistemas			35						
Vehículo Equipo			4						
Vehículo Ruta			8						
Vehículo U.V.			6						
SUMARIO									
M2									
1000									

Dependencia	Objetivo	Categoría	Banco	Unidad	Precio Unitario	Existencia	Precio Unitario	SUM Unidad	Objetivo
Ajustes									
Teléfonos				30	30				
Datos				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte				30	30				
Alquiler				30	30				
Costo				30	30				
Gas				30	30				
Combustible				30	30				
Transporte			</td						

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
División de Investigación y Desarrollo Técnológico

MÉDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura Técnológica

Dependencia	Componente	Centro de Costos	Unidad	Máximo	Presto Unidad		Presto Periodo	Costo Mínimo	Costo Máximo	Periodo
					Diferencia	Presto Unidad				
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA			33	39						
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES			11	0						
DEPARTAMENTO DE ALMACÉNS			53	53						
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA			17	17						
DEPARTAMENTO DE PERSONAL			370	370						
DEPARTAMENTO DE COMPRAS			383	345						
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES			120	55						
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			3	15						
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES			250	245						
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA			11	11						
DEPARTAMENTO DE ALMACÉNS			40	40						
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA			14	12						
DEPARTAMENTO DE PERSONAL			14	12						
DEPARTAMENTO DE COMPRAS			14	12						
					RESUMEN					
					MA					
					MINIMA					

3. CAUSALES DE RESCISIÓN

Los causales de rescisión se regirán conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gestión Pública y su Reglamento que establece el contenido que en cada uno tienen o tendrán automáticamente el mismo por:

- a) Si fallece en todo o en parte las obligaciones que devinen de contratar o en hacerse acreedor a la relación social.
- b) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la conformidad del proveedor en el caso de LA SECRETARIA.
- c) Si suspende su causa jurídica la prestación del servicio objeto del Contrato o en lo que resta de ésta, sin acuerdo con las instituciones de LA SECRETARIA.
- d) Si se comete a la totalidad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.
- e) Si se oponga a LA SECRETARIA o a los representantes sus legítimas facultades, los datos registrados para su identificación, vigencia y sustentación del servicio objeto del presente Acta Técnica.
- f) Finalización del plazo establecido en su propia cuenta como plazos y plazos de LA SECRETARIA.
- g) Si es cesante en su función mediante su autoridad competente o por cualquier otra causal distinta o análoga que afecte su permanencia.
- h) Si omite, transfiere o daña la información que concerna al desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de LA SECRETARIA.

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Disección Oficial de Informática y Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura Técnologica

- b) Si no se paga por el servicio o por algún de los servicios adicionales que no le es ofrecido en la publicación, al año de su suscripción, a tales o a cualquier otra causa dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de contratación, se pierde el servicio.
- c) Si la tasa de impuestos correspondiente es superior al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.
- d) Si se suspende el servicio señalado para el resto de la provisión del servicio, es en su totalidad.
- e) Cuando el PROPIETARIO, SERVICIO, o la persona que ejerce el desempeño normal de funciones de LA SECRETARIA, sufre la suspensión del servicio, por causas derivadas de la naturaleza de la prestación del mismo.
- f) Cuando exista consumo excesivo y constante mediante exceso en el rango de actividad entre más de 100% PRESTACIÓN DEL SERVICIO" mencionado anteriormente en todos los tipos, fiscal, eléctrico o automotriz que reduce en más de 10% los servicios de LA SECRETARIA" en cuanto alcance la operación y estar en el rango de los servicios señalados anteriormente.
- g) En general, cuando el cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente Anexo Técnico o de acuerdo a la legislación y las disposiciones de la Policía y su Reglamento.

Al efecto tienen "LA SUCURSAL" poder en cualquier momento cesar o administrar el servicio en caso de lo siguiente:
a) Incumplimiento a las obligaciones a cargo del proveedor de servicios, en términos de acuerdo a las situaciones contempladas en el contrato. Si previamente a la denuncia de cesación se pide al cliente el pago de los servicios, si procedimiento impide que éste se efectúe, para la atención y cumplimiento de la Denuncia de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas correspondientes, por lo que, si no se cumple, más no en la medida se entenderá por incumplimiento:

- Que el cliente adquiere en forma continua los requerimientos establecidos conforme al Anexo Técnico.
- Si el cliente expresa larga lista con las demandas de operación del servicio y paga en todo o en parte los servicios de acuerdo con lo permitido en el Código de Delegaciones y Deportes de "LA SECRETARIA", se cumple también tanto en la contracción económica como en el resto del mundo para el funcionamiento de la sucursal y durante los períodos de uso.
- Si el consumo del servicio tiene un tipo de falta no menor de acuerdo a "GRAVE" de hasta 5 veces en el mismo año calendario.

4. NORMAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al efecto:

5. PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El apoderado quien en "LA SUCURSAL" no cuenta con autorización propia para el de lo que el proveedor hace conforme a las normas:

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos establecidos en el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, una documentación expedida por una institución legítimamente autorizada para ello a favor de la Federación, en el levantamiento expedido por ésta institución, por un costo equivalente a 10% del total mínimo de contratación del V.A., igual deberá de mantenerse hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso ser renovada.

Un fisco deberá ser designado a cada uno de los órdenes que se relacionan en el ANEXO B.

7. LUGAR, FECHA O CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor entregará los servicios contratados de los años señalados con firma al "ANEXO A", según tiene la especificación "LA SUCURSAL" en donde impresa y escrita en papel su número por el que deberá elaborarse un "ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO" en la cual se consigne la implementación de los mismos y de acuerdo a la operación del servicio.

20 | 25 | 26 | 27 |

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Disección General de Imagenes y Telecomunicaciones
Disección de Interactividad Técnica

Partage des données pour une meilleure prédictibilité à l'SECRETARIA

Por otra parte de la información que se recoge en el apartado de datos personales, se ha de tener en cuenta que el tratado de protección de datos personales establece que el tratamiento de datos personales es una actividad que requiere la obtención de consentimiento informado y voluntario del interesado.

Digitized by srujanika@gmail.com

B. FBI/R&DE PAGO

Observe y adjunte sobre acuerdo los siguientes requerimientos para realizar la entrega de su trabajo y presentar su tema de investigación.

- El informe se enviará a más tardar, es decir, se hará efectivo en el transcurso de los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de término de las diligencias en cada uno de los sitios trabajados para el Proyecto 9.
 - El Informe se elaborará dentro de un plazo de 10 días naturales contados desde la recepción de la documentación y datos del desarrollo por los servicios prestados en modo integralizado, el cual se considera como un asistente en su calidad de trabajador que le permite acceder al organismo el contenido de la información. No integra como socios directores ni sus socios en la ejecución del trámite, será motivo de recusación del resultado.
 - El informe generador deberá garantizar una copia de su aviso a cada uno de los Administradores del contrato para ver si se cumplió con las obligaciones establecidas durante la vigencia del mismo. Por ese lado, "LA SECRETAJÍA" designará a los responsables de recusación de acuerdo con competencia en cada una de las Delegaciones.
 - El Informe podrá ser remitido posteriormente a través vía Internet o en respuesta a un requerimiento o despacho por "LA SECRETAJÍA". A su sencillez como medio tendrá el deber de no hacer los servicios de la lectura de todos los sitios.
 - "LA SECRETAJÍA" se pondrá en contacto con los datos de los trabajadores y las direcciones de correo electrónico de los encargados a recoger los documentos relativos de cada uno de los sitios en el "PROYECTO 9".

NOTA: Para el caso de **Delegaciones y Proyectos**, cada Delegación será la responsable de gestionar el proyecto designado dentro de su jurisdicción y competencia.

9. DERECHOS DE AUTOR?

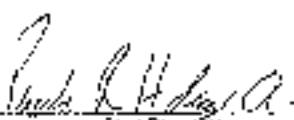
Quienes en la Agencia tienen tales responsabilidades son los directores de las secciones de Información y Documentación, de la Dirección de Investigaciones y de la Dirección de Operaciones. La Agencia tiene la responsabilidad de velar por la ejecución de las órdenes emitidas por el Presidente y de garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para la ejecución de las órdenes. La Agencia tiene la responsabilidad de velar por la ejecución de las órdenes emitidas por el Presidente y de garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para la ejecución de las órdenes.

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS

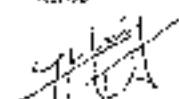
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025

Ebanía



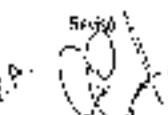
Luis Fernando Pérez
S. Director de Asuntos Legales
y de la Secretaría General
lfernandez@investigaciones.gob.mx

Revisor



Luis Fernando Pérez
Oficina de Investigación Técnica
lfernandez@investigaciones.gob.mx

Dirección de Fideicomiso de SECA-RHDI



Dirección de Fideicomiso de SECA-RHDI
Oficina de Gestión de la Calidad y
Evaluación de Desarrollo en Fideicomiso
desevaluacion@fideicomiso.gob.mx

ASEA

Revisor



Luis Fernando Pérez
Disección General
de la Secretaría General
lfernandez@investigaciones.gob.mx

COVAMP

Revisor

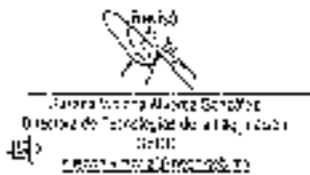


Ricardo López Gómez
Subsecretario de la Secretaría de la CDMX
rllopezgomez@investigaciones.gob.mx

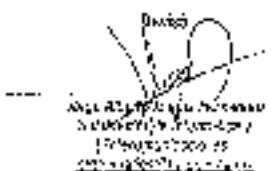
MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Disección General de Informática y Telecomunicaciones
Disección de Infraestructura Técnica Óptica

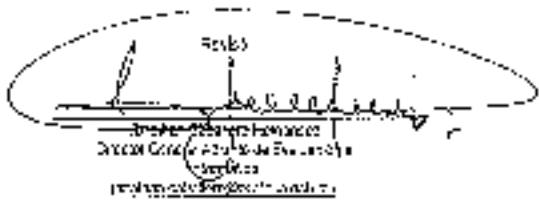
INPEC



INTA



PRODEPA



TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES

La presente hoja de Bases Constitutiva Propiedad de Proyecto 'Servicio
de Telefonía'

Enrique Schenck Goodiner
enrique.schenck@mincyt.gob.pe

Página 23 - 73

MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ANEXO "A"

Direcciones postales de los instituciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Delegaciones Federales a nivel nacional

ORGANOS	DIRECCION	DELEGACIONES FEDERALES	AGENCIAS SUSPENDIDAS
SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO	Av. Ejército Mex. No. 225 Col. Centro, D.F.	21 30	2
SEGUIMIENTO TÉCNICO	Av. Agustín de Iturbide 1400, Col. Condesa, D.F. Piso 10, Of. 1002, C.P. 11000 Ciudad de México	3 100	1
LETRA	SIN	2000-20000	1

ORGANOS	DIRECCION	DELEGACIONES FEDERALES	AGENCIAS SUSPENDIDAS
ESTADÍSTICO	Calle 120, Col. Centro, D.F.	1	1
ESTADÍSTICO	Calle 120, Col. Centro, D.F.	1	1
LETRA	SIN	1990-1994	1

ORGANOS	DIRECCION	DELEGACIONES FEDERALES	AGENCIAS SUSPENDIDAS
ESTADÍSTICO	Paseo de la Reforma No. 222, Col. Centro, D.F.	1	1
ESTADÍSTICO	Calle 120, Col. Centro, D.F.	1	1

ORGANOS	DIRECCION	DELEGACIONES FEDERALES	AGENCIAS SUSPENDIDAS
ESTADÍSTICO	Calle 120, Col. Centro, D.F.	1	1
ESTADÍSTICO	Calle 120, Col. Centro, D.F.	1	1

MEDICAL LIBRARY

UNIVERSIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS

CELESTES RECERCADES DE LA SEMPERAT

Category	Type	Sub-Type	Name	Address	Phone	Email	Website	Description	Status	Last Update	Inventory		Sales		Profit Margin		Margin %		Revenue		Profit		Margin %					
											Stock	On Order	Units Sold	Revenue	Profit	Margin %	Stock	On Order	Units Sold	Revenue	Profit	Margin %	Stock	On Order	Units Sold	Revenue	Profit	Margin %
Electronics	Laptops	Apple	MacBook Pro	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@macbookpro.com	www.macbookpro.com	High-end laptop with Retina display and Touch Bar.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$1,200	\$200	16.67%	50	0	50	\$1,200	\$200	16.67%	50	0	50	\$1,200	\$200	16.67%
Electronics	Laptops	Dell	Latitude 7400	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@latitude7400.com	www.latitude7400.com	Business-oriented laptop with long battery life.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$800	\$150	18.75%	75	0	75	\$800	\$150	18.75%	75	0	75	\$800	\$150	18.75%
Electronics	Laptops	HP	EliteBook 840 G6	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@elitebook840g6.com	www.elitebook840g6.com	Stylish laptop with Intel i7 processor and 16GB RAM.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$900	\$180	20.00%	40	0	40	\$900	\$180	20.00%	40	0	40	\$900	\$180	20.00%
Electronics	Laptops	Samsung	Galaxy Book S	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@galaxybooks.com	www.galaxybooks.com	Lightweight laptop with 13.3-inch FHD display.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$600	\$120	20.00%	60	0	60	\$600	\$120	20.00%	60	0	60	\$600	\$120	20.00%
Electronics	Monitors	Acer	CB240HAbmipx	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@acermonitors.com	www.acermonitors.com	24-inch Full HD monitor with built-in speakers.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$150	\$30	20.00%	50	0	50	\$150	\$30	20.00%	50	0	50	\$150	\$30	20.00%
Electronics	Monitors	Dell	U2418H	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@dellmonitors.com	www.dellmonitors.com	24-inch Full HD monitor with VA panel.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$180	\$36	20.00%	75	0	75	\$180	\$36	20.00%	75	0	75	\$180	\$36	20.00%
Electronics	Monitors	HP	24-df0000x	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@hpmonitor24.com	www.hpmonitor24.com	24-inch Full HD monitor with 144Hz refresh rate.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$120	\$24	20.00%	40	0	40	\$120	\$24	20.00%	40	0	40	\$120	\$24	20.00%
Electronics	Monitors	Samsung	SyncMaster T24F350	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@samsunmonitor.com	www.samsunmonitor.com	24-inch Full HD monitor with 1ms response time.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$100	\$20	20.00%	60	0	60	\$100	\$20	20.00%	60	0	60	\$100	\$20	20.00%
Peripherals	Keyboards	Razer	Nari Ultimate	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razerkeyboards.com	www.razerkeyboards.com	RGB backlit keyboard with mechanical switches.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$100	\$20	20.00%	50	0	50	\$100	\$20	20.00%	50	0	50	\$100	\$20	20.00%
Peripherals	Keyboards	Ducky	One 2.0	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckykeyboards.com	www.duckykeyboards.com	Mechanical keyboard with red switches and RGB lighting.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$120	\$24	20.00%	75	0	75	\$120	\$24	20.00%	75	0	75	\$120	\$24	20.00%
Peripherals	Keyboards	Logitech	G913 TKL	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@logitechkeyboards.com	RGB backlit keyboard with blue switches and full key rollover.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$150	\$30	20.00%	40	0	40	\$150	\$30	20.00%	40	0	40	\$150	\$30	20.00%	
Peripherals	Keyboards	SteelSeries	Apex 7	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@steelserieskeyboards.com	RGB backlit keyboard with brown switches and anti-ghosting.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$180	\$36	20.00%	60	0	60	\$180	\$36	20.00%	60	0	60	\$180	\$36	20.00%	
Peripherals	Mice	Razer	Naga Trinity	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razermice.com	RGB backlit ergonomic mouse with 16,000 DPI sensor.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$150	\$30	20.00%	50	0	50	\$150	\$30	20.00%	50	0	50	\$150	\$30	20.00%	
Peripherals	Mice	Ducky	Zero 3	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckymice.com	RGB backlit ergonomic mouse with 16,000 DPI sensor.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$180	\$36	20.00%	75	0	75	\$180	\$36	20.00%	75	0	75	\$180	\$36	20.00%	
Peripherals	Mice	SteelSeries	Sabre 20	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@steelseriesmice.com	RGB backlit ergonomic mouse with 16,000 DPI sensor.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$200	\$40	20.00%	40	0	40	\$200	\$40	20.00%	40	0	40	\$200	\$40	20.00%	
Peripherals	Mice	Logitech	G903	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@logitechmice.com	RGB backlit ergonomic mouse with 16,000 DPI sensor.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$220	\$44	20.00%	60	0	60	\$220	\$44	20.00%	60	0	60	\$220	\$44	20.00%	
Peripherals	Mouse Pads	Razer	DeathAdder Essential	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razermousepads.com	RGB backlit mouse pad with non-slip base.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$20	\$4	20.00%	50	0	50	\$20	\$4	20.00%	50	0	50	\$20	\$4	20.00%	
Peripherals	Mouse Pads	Ducky	Zero 2	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckymousepads.com	RGB backlit mouse pad with non-slip base.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$25	\$5	20.00%	75	0	75	\$25	\$5	20.00%	75	0	75	\$25	\$5	20.00%	
Peripherals	Mouse Pads	SteelSeries	QcK Prism	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@steelseriesmousepads.com	RGB backlit mouse pad with non-slip base.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$30	\$6	20.00%	40	0	40	\$30	\$6	20.00%	40	0	40	\$30	\$6	20.00%	
Peripherals	Mouse Pads	Logitech	Pro X	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@logitechmousepads.com	RGB backlit mouse pad with non-slip base.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$35	\$7	20.00%	60	0	60	\$35	\$7	20.00%	60	0	60	\$35	\$7	20.00%	
Peripherals	Headsets	Razer	Hiroshi	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razerheadsets.com	RGB backlit over-ear headset with 7.1 surround sound.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$180	\$36	20.00%	50	0	50	\$180	\$36	20.00%	50	0	50	\$180	\$36	20.00%	
Peripherals	Headsets	Ducky	Zero 3	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckyheadsets.com	RGB backlit over-ear headset with 7.1 surround sound.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$220	\$44	20.00%	75	0	75	\$220	\$44	20.00%	75	0	75	\$220	\$44	20.00%	
Peripherals	Headsets	SteelSeries	Arctis 7	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@steelseriesheadsets.com	RGB backlit over-ear headset with 7.1 surround sound.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$250	\$50	20.00%	40	0	40	\$250	\$50	20.00%	40	0	40	\$250	\$50	20.00%	
Peripherals	Headsets	Logitech	G933	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@logitechheadsets.com	RGB backlit over-ear headset with 7.1 surround sound.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$300	\$60	20.00%	60	0	60	\$300	\$60	20.00%	60	0	60	\$300	\$60	20.00%	
Peripherals	Webcams	Razer	DeathCam	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razerwebcams.com	RGB backlit 1080p webcam with dual microphones.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$50	\$10	20.00%	50	0	50	\$50	\$10	20.00%	50	0	50	\$50	\$10	20.00%	
Peripherals	Webcams	Ducky	Zero 2	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckywebcams.com	RGB backlit 1080p webcam with dual microphones.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$60	\$12	20.00%	75	0	75	\$60	\$12	20.00%	75	0	75	\$60	\$12	20.00%	
Peripherals	Webcams	SteelSeries	Arctis Pro	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@steelserieswebcams.com	RGB backlit 1080p webcam with dual microphones.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$80	\$16	20.00%	40	0	40	\$80	\$16	20.00%	40	0	40	\$80	\$16	20.00%	
Peripherals	Webcams	Logitech	G930	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@logitechwebcams.com	RGB backlit 1080p webcam with dual microphones.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$100	\$20	20.00%	60	0	60	\$100	\$20	20.00%	60	0	60	\$100	\$20	20.00%	
Peripherals	Speakers	Razer	DeathClaw	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razerspeakers.com	RGB backlit 2.1 speaker system with subwoofer.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$150	\$30	20.00%	50	0	50	\$150	\$30	20.00%	50	0	50	\$150	\$30	20.00%	
Peripherals	Speakers	Ducky	Zero 2	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckyspeakers.com	RGB backlit 2.1 speaker system with subwoofer.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$180	\$36	20.00%	75	0	75	\$180	\$36	20.00%	75	0	75	\$180	\$36	20.00%	
Peripherals	Speakers	SteelSeries	Arctis 3	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@steelseriesspeakers.com	RGB backlit 2.1 speaker system with subwoofer.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$200	\$40	20.00%	40	0	40	\$200	\$40	20.00%	40	0	40	\$200	\$40	20.00%	
Peripherals	Speakers	Logitech	G933	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@logitichspeakers.com	RGB backlit 2.1 speaker system with subwoofer.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$250	\$50	20.00%	60	0	60	\$250	\$50	20.00%	60	0	60	\$250	\$50	20.00%	
Peripherals	Power Banks	Razer	Thresher	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razerpowerbanks.com	RGB backlit power bank with 10,000mAh capacity.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$50	\$10	20.00%	50	0	50	\$50	\$10	20.00%	50	0	50	\$50	\$10	20.00%	
Peripherals	Power Banks	Ducky	Zero 2	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckypowerbanks.com	RGB backlit power bank with 10,000mAh capacity.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$60	\$12	20.00%	75	0	75	\$60	\$12	20.00%	75	0	75	\$60	\$12	20.00%	
Peripherals	Power Banks	SteelSeries	Arctis 3	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@steelseriespowerbanks.com	RGB backlit power bank with 10,000mAh capacity.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$80	\$16	20.00%	40	0	40	\$80	\$16	20.00%	40	0	40	\$80	\$16	20.00%	
Peripherals	Power Banks	Logitech	G933	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@logitechpowerbanks.com	RGB backlit power bank with 10,000mAh capacity.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$100	\$20	20.00%	60	0	60	\$100	\$20	20.00%	60	0	60	\$100	\$20	20.00%	
Peripherals	Chargers	Razer	DeathCharger	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razerchargers.com	RGB backlit fast charging station with 4 ports.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$50	\$10	20.00%	50	0	50	\$50	\$10	20.00%	50	0	50	\$50	\$10	20.00%	
Peripherals	Chargers	Ducky	Zero 2	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckychargers.com	RGB backlit fast charging station with 4 ports.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$60	\$12	20.00%	75	0	75	\$60	\$12	20.00%	75	0	75	\$60	\$12	20.00%	
Peripherals	Chargers	SteelSeries	Arctis 3	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@steelserieschargers.com	RGB backlit fast charging station with 4 ports.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$80	\$16	20.00%	40	0	40	\$80	\$16	20.00%	40	0	40	\$80	\$16	20.00%	
Peripherals	Chargers	Logitech	G933	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@logitechchargers.com	RGB backlit fast charging station with 4 ports.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$100	\$20	20.00%	60	0	60	\$100	\$20	20.00%	60	0	60	\$100	\$20	20.00%	
Peripherals	Mouse Mats	Razer	DeathMat	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razermousemats.com	RGB backlit mouse mat with non-slip base.	Active	2023-09-15	100	0	100	\$20	\$4	20.00%	50	0	50	\$20	\$4	20.00%	50	0	50	\$20	\$4	20.00%	
Peripherals	Mouse Mats	Ducky	Zero 2	456 Elm St, Chicago, IL	(773) 555-1234	info@duckymousemats.com	RGB backlit mouse mat with non-slip base.	Active	2023-09-15	150	0	150	\$25	\$5	20.00%	75	0	75	\$25	\$5	20.00%	75	0	75	\$25	\$5	20.00%	
Peripherals	Mouse Mats	SteelSeries	Arctis 3	567 8th Ave, San Francisco, CA	(415) 555-1234	info@steelseriesmousemats.com	RGB backlit mouse mat with non-slip base.	Active	2023-09-15	80	0	80	\$30	\$6	20.00%	40	0	40	\$30	\$6	20.00%	40	0	40	\$30	\$6	20.00%	
Peripherals	Mouse Mats	Logitech	G933	987 Park Ave, Los Angeles, CA	(310) 555-1234	info@logitechmousemats.com	RGB backlit mouse mat with non-slip base.	Active	2023-09-15	120	0	120	\$35	\$7	20.00%	60	0	60	\$35	\$7	20.00%	60	0	60	\$35	\$7	20.00%	
Peripherals	Keyboard Covers	Razer	DeathCover	123 Main St, New York, NY	(212) 555-1234	info@razerkeyboardscovers.com	RGB backlit keyboard cover with anti-scratch coating.	Active	2023-09-15	100	0																	

WELDING AMBIENTE

JUANITO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA • TELÉFONO LOCAL 0600
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS

MARCH 2013

**UNIVERSIDAD ADMINISTRATIVA DE MANIZALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA**

MEDIC AMBILNCE

LNUFOB ULADUNINISDACHUN V PIRHAK ZA5
LNUFOB ULADUNINISDACHUN V PIRHAK ZA5
LNUFOB ULADUNINISDACHUN V PIRHAK ZA5
LNUFOB ULADUNINISDACHUN V PIRHAK ZA5

MEDICAMENTE

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
DIRECTOR OF FINANCIAL SERVICES

卷之三

**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y RECURSOS
DIRECCION GENERAL INFORMATICA Y TECNOLOGIAS**
DIRECCION 2014-2015 Dpto. CUMBIEQUERA

卷之三

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

WIFI EN EL AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y ALMACÉNS
Oficina General de Información y Telecomunicaciones
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FEDERALES

AÑO/FIRBO		UNIDAD	SITIO	TIPO DE EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO			
43	01/01/2000	00-A-Region Chamical	Tel. in gabinete para la Oficina de la Gobernación Av. 16 de Septiembre 607 Km. 1000 C.P. 76000, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.	Seguridad	944750 Vista	IMPRESA 30% Precio	IMPRESA 30% Precio	IMPRESA 30% Precio

Se resumen de los siguientes servicios para diferentes unidades, o recibidas, Proyectos y Áreas naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas:

TIPO DE SERVICIOS DE LA UNIDAD		ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO
OFICINAS	A.C. Oficinas principales de las Coop. de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de México	30	10	10

TIPO DE SERVICIOS DE LA UNIDAD		ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Centro de Monitoreo y Control de la Cuenca del Río Llano	200	50	50

TIPO DE SERVICIOS DE LA UNIDAD		ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO
CENTROS DE MONITOREO	Centro de Monitoreo y Control de la Cuenca del Río Llano	100	50	50

TIPO DE SERVICIOS DE LA UNIDAD		ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO
RED LOCAL	Red Local	0.08	0.08	0.08

LÍNEAS ANALÓGICAS PARA LA CONEXIÓN INTERNET

TIPO DE SERVICIOS DE LA UNIDAD		ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO	ESTADO DE MATERIALES DEL EQUIPO
UNIDAD	BIBLIO	Analisis	Analisis	Analisis

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS

DETALLE DE EXPEDIENTES

UNIDAD DE FONDIOS DE INVESTIGACIÓN Y FINANCIAS
Diseño Gráfico de Apoyo a la Tesis de Maestría
Diseño en Imagen y Técnica

DETALLE DE EXPEDIENTES		DETALLE DE EXPEDIENTES	
Nº Expediente	Asp.	Nº Expediente	Asp.
6-133749	ASP-NET 2015-2016	6-133749-DISTINCIÓN CON MEDALLA DE HONOR LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	6-133749-DISTINCIÓN CON MEDALLA DE HONOR LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
EN-3007	EN-SOLICITUD	EN-3007-SOLICITUD DE LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-3007-SOLICITUD DE LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
CO-0003	EN-DOBLE GRADO	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
6-133748	EN-DOBLE GRADO	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
EN-133747	EN-DOBLE GRADO	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
EN-3007	EN-DOBLE GRADO	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS

DETALLE DE EXPEDIENTES		DETALLE DE EXPEDIENTES	
Nº Expediente	Asp.	Nº Expediente	Asp.
6-133747	EN-DOBLE GRADO	6-133747-DISTINCIÓN CON MEDALLA DE HONOR LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	6-133747-DISTINCIÓN CON MEDALLA DE HONOR LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
EN-3007	EN-DOBLE GRADO	EN-3007-SOLICITUD DE LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-3007-SOLICITUD DE LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
CO-0003	EN-DOBLE GRADO	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
6-133748	EN-DOBLE GRADO	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
EN-133747	EN-DOBLE GRADO	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS
EN-3007	EN-DOBLE GRADO	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS	EN-DOBLE GRADO EN CIENCIAS SOCIALES MÉTODOS QUANTITATIVOS Y QUALITATIVOS

INTERVIEW

11. מילויים אדמיניסטרטיביים ופיננסאיים

MEDIO AMBIENTE

UNIÓ D'ADMINISTRACIÓ FINANÇARIA
GRUP CATALÀ DE INVESTIGACIÓ FINANÇARIA
- UNIÓ D'ADMINISTRACIÓ FINANÇARIA TECNOLÒGICA

NOMENCLATURA		NOMENCLATURA		NOMENCLATURA	
INICIAS	NAP	DOMICILIO	TELEFONE	INTERFER	VIAZAGEM
1007-1071		Conselho Faz. Cx. Esq. 100, lote 100, lote 100 Setor Industrial IV - DF - CEP 72120-000	(61) 201-1000	I.W.	SA
4272-10228		Conselho Faz. Cx. Esq. 100, lote 100, lote 100 Setor Industrial IV - DF - CEP 72120-000	(61) 201-1000	EW	SA
640000024	640000024	Avenida das Americas 1000, Setor Industrial Centro - DF - CEP 70000	(61) 201-1000	EW	SA
670000031	670000031	Rua 14 de Julho, 1000, Centro - DF - CEP 70000 Faz. Industrial e Comercial, Setor Industrial Centro	(61) 201-1000	EW	SA
685000010	685000010	Rua 20 de Novembro, 1000, Centro - DF - CEP 70000 Faz. Industrial e Comercial, Setor Industrial Centro	(61) 201-1000	EW	SA
922000008	922000008	Brasília - DF	(61) 201-1000	EW	SA

LUDVÍK OMELENKO

**UNIVERSIDAD NACIONAL FINANZAS
DIRECCIÓN CENTRAL INVESTIGACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA**

WILHELM AMMENHOF

UNIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNEDCON (Centro de Investigación y Desarrollo en Administración)
Dirección Universitaria para la Investigación

RESISTENCIA A LA CORROSION EN AGUA MARINA		RESISTENCIA A LA CORROSION EN AGUA MARINA		RESISTENCIA A LA CORROSION EN AGUA MARINA		RESISTENCIA A LA CORROSION EN AGUA MARINA	
CLAS.	AN ^o						
74412201		74412202		74412203		74412204	
74412205		74412206		74412207		74412208	
74412209		74412210		74412211		74412212	
74412213		74412214		74412215		74412216	
74412217		74412218		74412219		74412220	
74412221		74412222		74412223		74412224	
74412225		74412226		74412227		74412228	
74412229		74412230		74412231		74412232	
74412233		74412234		74412235		74412236	
74412237		74412238		74412239		74412240	
74412241		74412242		74412243		74412244	
74412245		74412246		74412247		74412248	
74412249		74412250		74412251		74412252	
74412253		74412254		74412255		74412256	
74412257		74412258		74412259		74412260	
74412261		74412262		74412263		74412264	
74412265		74412266		74412267		74412268	
74412269		74412270		74412271		74412272	
74412273		74412274		74412275		74412276	
74412277		74412278		74412279		74412280	
74412281		74412282		74412283		74412284	
74412285		74412286		74412287		74412288	
74412289		74412290		74412291		74412292	
74412293		74412294		74412295		74412296	
74412297		74412298		74412299		74412200	
74412201		74412202		74412203		74412204	
74412205		74412206		74412207		74412208	
74412209		74412210		74412211		74412212	
74412213		74412214		74412215		74412216	
74412217		74412218		74412219		74412220	
74412221		74412222		74412223		74412224	
74412225		74412226		74412227		74412228	
74412229		74412230		74412231		74412232	
74412233		74412234		74412235		74412236	
74412237		74412238		74412239		74412240	
74412241		74412242		74412243		74412244	
74412245		74412246		74412247		74412248	
74412249		74412250		74412251		74412252	
74412253		74412254		74412255		74412256	
74412257		74412258		74412259		74412260	
74412261		74412262		74412263		74412264	
74412265		74412266		74412267		74412268	
74412269		74412270		74412271		74412272	
74412273		74412274		74412275		74412276	
74412277		74412278		74412279		74412280	
74412281		74412282		74412283		74412284	
74412285		74412286		74412287		74412288	
74412289		74412290		74412291		74412292	
74412293		74412294		74412295		74412296	
74412297		74412298		74412299		74412200	

卷之三

MFU 10 AMBIENNE

UNIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS

UNIDAD	ANP	CONTRATACIONES	PROYECTOS	INTERNET	ADMISIÓN	BAJAS
SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2000	2000	2000	2000	2000	2000

MEDICAMENTA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS**

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

Nº FIA	Nº F	PRINCIPAL DISTRIBUIDOR		DISTRIBUIDOR DO MERCADO		INTERNAUTA ESTADUAIS	ACAO DE BANCA	
		2008/2009/SEC	2009/2010/SEC	2008/2009/SEC	2009/2010/SEC			
20.237046								
25.018545	Vivaz Legend	Selvagem (19/01/02); avante (20/01/02); 21/01/02; Somos de Javé; Camaleão; 09/02/02; RE: 2002/02						
286.189706								
229.000255	Próte Marketing Wholesale	Lanç. Lanç.						
179.217455								
270.000165	TV Brasil Jornal	Avante (20/01/02); Selvagem (20/01/02); Selvagem (20/01/02); Selvagem (20/01/02); Selvagem (20/01/02); Selvagem (20/01/02)						
179.000158	Pr. Uki Jornal	Cine Multicenter (21/01/02); Estrela (21/01/02); Hababu (21/01/02); Cine Center (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02)						
26.991-2010	Próte Jardim	Leãozinho (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02)						
316.000164	Avantia (Avantia) (20/01/02)	Avantia (21/01/02); Avantia (21/01/02); Avantia (21/01/02); Avantia (21/01/02); Avantia (21/01/02); Avantia (21/01/02)						
14.011044	Estúdios Unicaribe (20/01/02)	Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02)						
522.000252	Próte Marketing (20/01/02)	Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02); Cine City (21/01/02)						
633.000250	Próte Marketing (20/01/02)	Avantia (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02)						
212.000255	Próte Marketing (20/01/02)	Avantia (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02)						
142.000385	Re: Próte Marketing	Avantia (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02); Selvagem (21/01/02)						

MEDIO AMBIENTE

UNIVERSIDADE ADMINISTRAÇÃO FINANÇAS
**DIRETORIA GERAL DE INVESTIMENTOS, TRIBUTAÇÃO E
DIRETORES DE INVESTIMENTOS TECNODATA**

MEDIO AMBIENTE

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES
2015-05-22 10:45:20

MELIOZIENRE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

E-mail (PDA) Old Way

الآن، يُمكنك إنشاء ملخصات ملائمة لاحتياجاتك من خلال اختيار المحتوى الذي تهمك.

Die folgenden Bilder zeigen die Ergebnisse von *in vivo*-Untersuchungen mit der Fluoreszenz- und Röntgen-angiografie.

卷之三

Pagina 33 de 157

MÉTICELLES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS

MEDIO AMBIENTE

דוחות חברה ציבורית על אדריכלות סטודיו ורנדיין בעמונגן

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEDIO AMBIENT

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Departamento	Ciudad	Identificación	Ubicación	Estado	Fecha de Puesta en Marcha
		TAB004	Tabacalera Lima	Operativo	1994-03-10
			1995-06-03		
			1996-03-07		
			1996-10-05		
			1997-03-07		
			1997-10-05		
			1998-03-07		
			1998-10-05		
			1999-03-07		
			1999-10-05		
			2000-03-07		
			2000-10-05		
			2001-03-07		
			2001-10-05		
			2002-03-07		
			2002-10-05		
			2003-03-07		
			2003-10-05		
			2004-03-07		
			2004-10-05		
			2005-03-07		
			2005-10-05		
			2006-03-07		
			2006-10-05		
			2007-03-07		
			2007-10-05		
			2008-03-07		
			2008-10-05		
			2009-03-07		
			2009-10-05		
			2010-03-07		
			2010-10-05		
			2011-03-07		
			2011-10-05		
			2012-03-07		
			2012-10-05		
			2013-03-07		
			2013-10-05		
			2014-03-07		
			2014-10-05		
			2015-03-07		
			2015-10-05		
			2016-03-07		
			2016-10-05		
			2017-03-07		
			2017-10-05		
			2018-03-07		
			2018-10-05		
			2019-03-07		
			2019-10-05		
			2020-03-07		
			2020-10-05		
			2021-03-07		
			2021-10-05		
			2022-03-07		
			2022-10-05		
			2023-03-07		
			2023-10-05		
			2024-03-07		
			2024-10-05		
			2025-03-07		
			2025-10-05		
			2026-03-07		
			2026-10-05		
			2027-03-07		
			2027-10-05		
			2028-03-07		
			2028-10-05		
			2029-03-07		
			2029-10-05		
			2030-03-07		
			2030-10-05		
			2031-03-07		
			2031-10-05		
			2032-03-07		
			2032-10-05		
			2033-03-07		
			2033-10-05		
			2034-03-07		
			2034-10-05		
			2035-03-07		
			2035-10-05		
			2036-03-07		
			2036-10-05		
			2037-03-07		
			2037-10-05		
			2038-03-07		
			2038-10-05		
			2039-03-07		
			2039-10-05		
			2040-03-07		
			2040-10-05		
			2041-03-07		
			2041-10-05		
			2042-03-07		
			2042-10-05		
			2043-03-07		
			2043-10-05		
			2044-03-07		
			2044-10-05		
			2045-03-07		
			2045-10-05		
			2046-03-07		
			2046-10-05		
			2047-03-07		
			2047-10-05		
			2048-03-07		
			2048-10-05		
			2049-03-07		
			2049-10-05		
			2050-03-07		
			2050-10-05		
			2051-03-07		
			2051-10-05		
			2052-03-07		
			2052-10-05		
			2053-03-07		
			2053-10-05		
			2054-03-07		
			2054-10-05		
			2055-03-07		
			2055-10-05		
			2056-03-07		
			2056-10-05		
			2057-03-07		
			2057-10-05		
			2058-03-07		
			2058-10-05		
			2059-03-07		
			2059-10-05		
			2060-03-07		
			2060-10-05		
			2061-03-07		
			2061-10-05		
			2062-03-07		
			2062-10-05		
			2063-03-07		
			2063-10-05		
			2064-03-07		
			2064-10-05		
			2065-03-07		
			2065-10-05		
			2066-03-07		
			2066-10-05		
			2067-03-07		
			2067-10-05		
			2068-03-07		
			2068-10-05		
			2069-03-07		
			2069-10-05		
			2070-03-07		
			2070-10-05		
			2071-03-07		
			2071-10-05		
			2072-03-07		
			2072-10-05		
			2073-03-07		
			2073-10-05		
			2074-03-07		
			2074-10-05		
			2075-03-07		
			2075-10-05		
			2076-03-07		
			2076-10-05		
			2077-03-07		
			2077-10-05		
			2078-03-07		
			2078-10-05		
			2079-03-07		
			2079-10-05		
			2080-03-07		
			2080-10-05		
			2081-03-07		
			2081-10-05		
			2082-03-07		
			2082-10-05		
			2083-03-07		
			2083-10-05		
			2084-03-07		
			2084-10-05		
			2085-03-07		
			2085-10-05		
			2086-03-07		
			2086-10-05		
			2087-03-07		
			2087-10-05		
			2088-03-07		
			2088-10-05		
			2089-03-07		
			2089-10-05		
			2090-03-07		
			2090-10-05		
			2091-03-07		
			2091-10-05		
			2092-03-07		
			2092-10-05		
			2093-03-07		
			2093-10-05		
			2094-03-07		
			2094-10-05		
			2095-03-07		
			2095-10-05		
			2096-03-07		
			2096-10-05		
			2097-03-07		
			2097-10-05		
			2098-03-07		
			2098-10-05		
			2099-03-07		
			2099-10-05		
			2000-03-07		
			2000-10-05		
			2001-03-07		
			2001-10-05		
			2002-03-07		
			2002-10-05		
			2003-03-07		
			2003-10-05		
			2004-03-07		
			2004-10-05		
			2005-03-07		
			2005-10-05		
			2006-03-07		
			2006-10-05		
			2007-03-07		
			2007-10-05		
			2008-03-07		
			2008-10-05		
			2009-03-07		
			2009-10-05		
			2010-03-07		
			2010-10-05		
			2011-03-07		
			2011-10-05		
			2012-03-07		
			2012-10-05		
			2013-03-07		
			2013-10-05		
			2014-03-07		
			2014-10-05		
			2015-03-07		
			2015-10-05		
			2016-03-07		
			2016-10-05		
			2017-03-07		
			2017-10-05		
			2018-03-07		
			2018-10-05		
			2019-03-07		
			2019-10-05		
			2020-03-07		
			2020-10-05		
			2021-03-07		
			2021-10-05		
			2022-03-07		
			2022-10-05		
			2023-03-07		
			2023-10-05		
			2024-03-07		
			2024-10-05		
			2025-03-07		
			2025-10-05		
			2026-03-07		
			2026-10-05		
			2027-03-07		
			2027-10-05		
			2028-03-07		
			2028-10-05		
			2029-03-07		
			2029-10-05		
			2030-03-07		
			2030-10-05		
			2031-03-07		
			2031-10-05		
			2032-03-07		
			2032-10-05		
			2033-03-07		
			2033-10-05		
			2034-03-07		
			2034-10-05		

JELLINE ET AL.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Carrera de Ciencias de la Información y las Comunicaciones
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS**

卷之三

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

MEDICO MILENTE

URBANIZACIÓN Y FAMILIAS
PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL DE TELECHACAS

MÉDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES - TELEGRAPHIC SERVICES
DIRECTOR: DRA. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ

MEDIO AMBIENTE

УНИВЕРСИТЕТСКАЯ ФИНАНСОВАЯ
ПОЛИТИКА В СОВРЕМЕННОЙ ТЕХНОЛОГИЧЕСКОЙ
ПРОСТРАНСТВЕ

MÉDIO AMÉRICA

LINTERNA DE ADMINSISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN INTERNA DE TÉCNICA TÉCNICA

PREDIO AMBIENTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES PENITENCIARIAS

Depósito	Calle	Número Dirección	Teléfono	Tel. Fijo	Línea de Emergencia
Alvarado	Avg. 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Chapala	Av. Chapala 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Colima	Av. Colima 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Guadalajara	Av. Guadalajara 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Jalisco	Av. Jalisco 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Mazatlán	Av. Mazatlán 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Monterrey	Av. Monterrey 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Nogales	Av. Nogales 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Puerto Vallarta	Av. Puerto Vallarta 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Saltillo	Av. Saltillo 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Santo Domingo	Av. Santo Domingo 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Tijuana	Av. Tijuana 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222
Villahermosa	Av. Villahermosa 1000	1000	222-2222	222-2222	222-2222

Se recomienda revisar los gastos de mantenimiento en los tres depósitos utilizados an-

Mes	Recaudación	Alquiler	Alquiler Muebles	Alquiler Vehículos	Total
ENERO	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	4000.00
FEBRERO	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	4000.00
MARZO	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	4000.00

Se requieren los servicios para la Agencia General de Seguridad Industrial para inspección a los 3 Depósitos de Sector Industrial y sus instalaciones utilizadas

Atentamente

50 | 34

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA

ANEXO B**Relación de domicilios de las Entidades participantes para la Firma
del Contrato y entrega de la Garantía de Cumplimiento****SEMAR-NAT**

Nombre del área de contratos	Domicilio	Piso
División de Políticas Sociales	Avenida Nacional No. 727 Esc. 102 Col. Xochimilco Cu. Xochimilco	"
Centro	Calle 19, Alvaro Obregón, Col. Centro C.P. 11200, Ciudad de México	"

Delegaciones Federales en la SEMARNAT

Nombre del área de contratos	Domicilio	Piso
División de Políticas Sociales y Desarrollo Rural	Avenida Nacional No. 727 Esc. 102 Col. Xochimilco Cu. Xochimilco	"
División de Políticas Aéreas	Calle 19, Alvaro Obregón, Col. Centro C.P. 11200, Ciudad de México	2do

CONANP

Nombre del área de contratos	Domicilio	Piso
División de Recursos Naturales	Eje 1 Sur, No. 1000, Col. Lázaro Cárdenas	1ero A
Administración Universitaria	Av. Ignacio Allende Gutiérrez, Col. Universitaria, C.P. 11340, D.F.	2do A

IMTA

Nombre del área de contratos	Domicilio	Piso
División de Recursos Naturales	Paseo de la Reforma No. 80, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 11570, D.F.	1ero
División de Políticas	Av. Ignacio Allende Gutiérrez No. 1000, Col. Universitaria, C.P. 11340, D.F.	2do

PROFEPA

Nombre del área de contratos	Domicilio	Piso
División de Recursos Naturales y Minas y Geología	Calle 19, Col. Centro C.P. 11200, Cu. Xochimilco	1ero
División de Políticas	Av. Ignacio Allende Gutiérrez No. 1000, Col. Universitaria, C.P. 11340, D.F.	2do

INECC

Nombre del área de contratos	Domicilio	Piso
Subdirección de Recursos Hídricos	Av. Ignacio Allende Gutiérrez No. 1000, Col. Universitaria, C.P. 11340, D.F.	2do A
División de Políticas	Av. Ignacio Allende Gutiérrez No. 1000, Col. Universitaria, C.P. 11340, D.F.	2do

ASEA

Nombre del área de contratos	Domicilio	Piso
División de Políticas	Av. Ignacio Allende Gutiérrez No. 1000, Col. Universitaria, C.P. 11340, D.F.	2do
División de Servicios	Av. Ignacio Allende Gutiérrez No. 1000, Col. Universitaria, C.P. 11340, D.F.	2do

MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
Centro de INFRAESTRUCTURA Técnica de la FA

"Servicio de Telefonía"**Anexo "C"****Notas Vinculadas**

Dependencia	Mín.	Máx.	Delegación	Mín.	Máx.	Delegación	Mín.	Máx.
SEV/AMBIENT	\$100,949.00	\$1,772,372.00	Oregón	\$10,500.00	\$17,000.00	Puebla	\$10,220.40	\$10,457.00
SESA	\$17,401.00	\$166,107.00	Chiapas	\$21,400.00	\$42,960.00	Sinaloa	\$11,775.00	\$18,741.00
CONANP	\$1,117,520.00	\$235,120.40	Puerto	\$42,400.00	\$84,800.00	Ciudad P.	\$27,305.24	\$50,372.47
ITAI	\$267,619.80	\$421,701.84	Guadalajara	\$15,000.00	\$30,000.00	San Luis Potosí	\$20,643.00	\$41,289.00
SEPCO	\$6,635.00	\$245,254.15	Puebla	\$21,755.00	\$41,576.00	Sonora	\$21,505.00	\$45,310.00
SECOFI	\$650,000.00	\$1,200,000.00	Veracruz	\$18,500.00	\$36,601.60	Santa Cruz	\$10,561.00	\$33,327.00
Delegación			Jalisco	\$11,500.00	\$27,500.00	Tlaxcala	\$14,595.20	\$29,753.40
Aguascalientes	\$23,325.00	\$46,612.00	Lázaro Cárdenas	\$24,025.00	\$48,500.00	Tlaxcala	\$19,215.00	\$39,704.00
			Valladolid					
Baja California	\$41,000.00	\$14,250.00	Monterrey	\$10,000.00	\$19,554.00	Tlaxcala	\$16,379.20	\$31,553.00
Baja California	\$22,772.00	\$46,545.60	Novoces	\$19,587.76	\$31,553.60	Ventura	\$22,227.60	\$32,946.00
Co.								
Jalisco	\$26,725.84	\$95,429.00	Mazatlán	\$20,543.60	\$42,876.00	Ventura	\$22,532.60	\$44,105.00
Colima	\$21,524.00	\$47,346.00	Irapuato	\$12,409.61	\$34,873.62	Zacatecas	\$13,226.15	\$32,457.00
Oaxaca	\$15,540.00	\$26,055.40	Los					
			Oaxaca	\$20,159.00	\$31,111.00			

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

**CONFORME AL PUNTO 2.1.11 "PROPUESTA ECONÓMICA" DEL
ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERIDOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reutilizado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expediente #:
Unidad Pública Nacional Electrónica:

(Notable representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Afirmo que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente institución, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MURAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA***

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO: _____

COLONIA: _____

MUNICIPIO O ALCALDÍA: _____

C.P.: _____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA CITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SI, SALVO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDIDAD, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA:

NÚMERO: _____

QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: _____

LUGAR DE LA NOTARÍA: _____

NOMBRE DEL NOTARIO: _____

NUMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA NOTARÍA: FECHA: _____

PROPIEDAD: _____ LUGAR: _____

REFLEXIÓN DE ACCIONISTAS

NUMERO: _____

NOMBRE: *** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO EXISTAN ***

OBJETO SOCIAL: _____

PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, INDICAR LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL SAT: _____

NUMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: NOTARÍA: _____

NÚMERO: _____

LUGAR DE LA NOTARÍA: FECHA: _____

NOMBRE DEL NOTARIO: _____

NOMBRE DE APoderado o Representante Legal: _____

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL
SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ NOTARÍA _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ NÚMERO: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____ FECHA: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que a proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor; y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la SEMARNAT, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de plazos, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, excepto se consideren como igualmente practicadas, cuando la SEMARNAT otorgue el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENCIÓN AL FIRMANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Note. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el mecanismo que estime conveniente, observando respetar su contenido.

ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Perú

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Contratación Pública Nacional Electrónica

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas e morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación tomardo en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados en términos de segundo párrafo de este escrito.
- Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos de segundo párrafo de este escrito y
- Personas físicas que participan en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición
Licitación Pública Nacional Electrónica

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interposita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, resultados de procedimiento o otros aspectos que atorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Note: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el medio que estime conveniente siguiendo respetar su contenido.

ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
I. citación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal); manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que representa se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral).

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser resaltado y/o cambiado únicamente en el espacio que el licitante considere necesario, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica

[Nombre representante legal], manifiesto

Que mi representado, la persona que para los bienes que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la entrega de los bienes se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante en el medida que estime conveniente cumpliendo respetar su contenido.

ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición: _____
Licitación Pública Nacional Electrónica _____

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN
DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

..... de de (1)

(2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de (3) ... No. _____(4) ____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas con Registro Federal de Contribuyentes(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma declaro que a presente manifestación laego teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VI I, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Pùblicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(9)
INSTRUCTIVO

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = [Trabajadores] x10% - [Ventas anuales en millones de pesos] x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdeobjetos.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
DE
-----INICIA EL TEXTO-----**

(Fecha de Emisión)

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, de los vicios del contrato para (señalar el objeto del contrato estipulado en la convocatoria), así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre de la persona física o denominación social del proveedor**) con domicilio en (señalar el domicilio fiscal del proveedor) se constituye fianza (señalar si es DIVISIBLE o INDIVISIBLE, según se haya indicado en la convocatoria) en favor de la Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto del contrato número (número del contrato proporcionado por la SEMARNAT), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra, indicar si incluye I.V.A. o no).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASEP, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

Esta poliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, deducciones al pago, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la (licitación o invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda) No. _____ y sus anexos la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**) con domicilio fiscal en _____ durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASEP.
- c) De conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (**Nombre o denominación del proveedor**) se obliga ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a responder por los vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el contrato Núm. (número del contrato proporcionado por la SEMARNAT), en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable.
- d) La presente fianza estará vigente durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- e) **(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al cual también se sujetará para el caso del cobro de intereses que ocurviera el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del imparte de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México (o en su caso a cualquier otro fuero que pudiera corresponder).

La presente fianza estará vigente del **(día, mes y año de la fecha de inicio de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** al **(día, mes y año de la fecha de término de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)**, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)** y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las stipulaciones contenidas en el contrato **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEMARNAT**.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al devolverse o cumplimiento de las obligaciones que se alzanzen, aun cuando hayan sido autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Este fianza no es exequiente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)** por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se lo reciba para proceder al pago, si éste se efectúa dentro de la plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará noción la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

-----TERMINA EL TEXTO-----

ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar bajo protesta de decir verdad, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "sí / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO?	
		(Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.2	Propuesta Económico (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
V.3. Inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").		
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
IV.9	Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 16 "Carta de los artículos 49 Obligación IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? [Único exclusivo de la SEMARNAT]	SI	NO
----------	---------------------	---	----	----

presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

OBLIGATORIOS ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS

- V.30 • Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RI LAASSP deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6 y 9 del Apartado V.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA

- V.11 Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")
- V.12 Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").
- V.13 Manifestación de datos reservarlos y/o confidenciales

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente siempre respetando su contenido.

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

SEMARNAT

CONTRATO DCRMIS-DAC-

/20

CONTRATO DCRMIS-DAC- /20

CONTRATO PARA "_____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declaro "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

1.2 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.3 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encuadrados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.4 El _____ Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXII, y 36, fracción VI de Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.5 El _____ Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo a elaboración y tramite sera la formalización del presente contrato.

1.6 Con fecha _____ de _____ de 201_____, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____ autorizada por _____, en su carácter de _____ se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20_____, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.7 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____ unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que _____, en su carácter de _____ (el Titular del área requerente), designa como Administrador(a) del presente instrumento a _____, en su carácter de _____ (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo a PDAHINES), o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.8 A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Número _____**, de carácter (Nacional o Internacional - bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta - cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción ____ y 28 fracción _____ de la Ley de

- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ____ de ____ de ___. aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- B.)- EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN ELARTÍCULO 41.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número _____** de carácter (**Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-**) mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 3's fracción ___, 28 fracción ____, 40 y 4^a fracción ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LA SEMARNAT**" en su sesión número ____ de carácter _____ caso No ____ celebrada el ____ de ____ de ____.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LTY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA LEGAL O REQUERENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO

El procedimiento de contratación fue determinado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha ____.

B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número _____** de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-) con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción . 28 fracción 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación fue dada a conocer el ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa Número _____** de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción . 26 fracción , 40 y 4^a fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.I) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII IX SEGUNDO PÁRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue determinado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LA SEMARNAT**" en su sesión

número _____ de carácter _____ caso No. _____ celebrada el _____ de _____.

C.2) TRATANDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PARÁGRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó) mediante dictamen de fecha _____.

C.3) TRATANDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa Número _____** de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I y 26 Bis fracción , 28 fracción , y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuya notificación de adjudicación fue dada e conocer el _____ de _____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están claramente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

19. EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y CESTOS DE ORDEN SOCIAL

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio _____ de fecha _____ señala que en los archivos de la dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "LA SEMARNAT" y (el área requirente), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha _____ de _____ de _____, el _____ . Tu oficio a Unidad de Administración y Finanzas del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados la facultad para autorizar las erogaciones referentes a la contratación de servicios de consultorios, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT"

EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIÓNES Y CASTOS DE ORDEN SOCIAL

Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha ____ de ____ de ___, el _____, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos descentralizados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".

1.10 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 CUB y.

1.11 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su _____, bajo protesta de decir verdad, que:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
"EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1 TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACPERDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO
Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de ___, de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, la cual es una persona moral egámente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha ____ de ____, bajo la denominación "____".

TRATANDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y catálogos)

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

2.2 PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLOIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO

- El (La) C., acredita su personalidad y facultades en su carácter de de ..., mediante la Escritura Pública Número de fecha .. de ... de 2016, otorgada ante la fe del Lc., Notario Público No. de, mismas que no e han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

- Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3 TRATANDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes

- TRATANDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4 Es mexicana y conviene que, aún y cuando legare a cambiar de nacionalidad, seguirse considere como mexicana por cuenta a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

· TRATÁNDOSL DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Es una persona de nacionalidad y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5 El (La) C., en su carácter de, se identifica en este acto con, expedido por en el año

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal y tiene como objeto social entre otros:

2.7 Tiene capacidades jurídicas para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios

objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno para la celebración y cumplimiento.

- 2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial o alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "**EL PROVEEDOR**", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce el domicilio de "**LA SEMARNAT**"

2.11 TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA.

2.12 TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$400,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., OFRECIÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 20____ y que entró en vigor el día ____ de ____ de 20____, presentó copia de respuesta, de fecha ____ de ____ de 20____, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "_____".

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad

Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha _____ de 2017, con número de folio emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa "_____".

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5769-O/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha _____ de 201_____, con número de oficio CCR1/GSFIyCF/GCPyG/ . . . /201 , emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de adiciones y amortizaciones patronales, de la empresa "_____".

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "**LA SEMARNAT**".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "**LA SEMARNAT**" le rengña el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad haciendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.12 CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Ha inspeccionado decididamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.13 CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato _____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

CUANDO APLIQUE:

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (Por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SECOD)

2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.

2.15 TRATANDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

- A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo [verificar número de anexo], por el cual se obligan de manera (solictaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato.
- B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presentan instrumento público número _____ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa]

C) El (a) C _____, en su carácter de _____, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentar la escritura pública _____ de fecha _____ y pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría número ___, devidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.16 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "**LA SEMARNAT**" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "**LA SEMARNAT**", bajo su más estricta responsabilidad.

2.17 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.18 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ No. ____, Col. _____, Alcaldía o Mun. _____ C.P. _____ (estado). Teléfono: _____. Correo Electrónico: _____.

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA SEMARNAT**" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "_____", Para la ejecución del presente objeto "**EL PROVEEDOR**" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de ___ fojas útiles conforme a lo siguiente:

declaraciones y clausulado ; _____ fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (_____ fojas útiles), Propuesta Técnica (_____ fojas útiles) y Propuesta Económica (_____ fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO SEAN INDIVISIBLES.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia de mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia de misma, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto de contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUÉ SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el _____ de _____ de 201_____ y concluirá el _____ de _____ de 201_____ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) En caso de que se trate de una persona moral

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto

mínimo de \$(número)(letra) más la cantidad de \$(número)(letra) correspondiente al 18% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número)(letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de \$(número)(letra) más la cantidad de \$(número)(letra) correspondiente al 18% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número)(letra).

B) En caso de que se trate de una persona física

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retención por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número)(letra) y retendrá la cantidad de \$(número)(letra) correspondiente al 18% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número)(letra) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de \$(número)(letra) y retendrá la cantidad de \$(número)(letra) correspondiente al 18% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número)(letra). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto a Valor Agregado y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderos en territorio nacional.

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se salveniarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

El precio unitario de los servicios misma que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO

Partida	Presupuesto mínimo (incluye IVA)	Presupuesto máximo (incluye IVA)	Costo unitario sin IVA	IVA del Costo unitario	Costo unitario con IVA

PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO Y POR DÍA

Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario por día hábil	Precio Unitario (sábados)	Precio Unitario (domingo)	Precio Unitario por día festivo

PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR CANTIDAD

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Costo unitario sin IVA	Monto cantidad mínima sin iva	Monto cantidad máxima sin iva

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales e su personal; entre otros.

PARA EL CASO QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA SE SEÑALEN

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "Órdenes de servicio" (de aquí en adelante "**ÓRDENES**")

Las **ÓRDENES** que emita "LA SEMARNAT", a través del Administrador(a) del contrato, será entregada a "**EL PROVEEDOR**" en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: _____ o fax _____ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las **ÓRDENES**, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecida(s) en este Contrato, ya que, si en algún momento las **ÓRDENES** rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, "**EL PROVEEDOR**" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones a Contrato.

"**EL PROVEEDOR**" só o recibirá **ÓRDENES**, del Administrador(a) del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de _____ y hasta _____ (señalar las fechas).

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "**EL PROVEEDOR**" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"**LA SEMARNAT**" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "**EL PROVEEDOR**" preste el mismo a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

TRATANDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "**EL PROVEEDOR**" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a Administradora del Contrato al correo electrónico _____, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónicos a cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR**", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera -ederal, o bien según los procedimientos establecidos por "**LA SEMARNAT**", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de _____(indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de sobre mayor se presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presenten errores o deficiencias "**LA SEMARNAT**" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el computo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "**LA SEMARNAT**" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "**LA SEMARNAT**" tiene concertada con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "**LA SEMARNAT**", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico que hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "**LA SEMARNAT**", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera el canal para la recepción de los poderes actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a "**LA SEMARNAT**" copia certificada expedida por Notario Público de convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su

incorporación al Programa de Caderas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recbos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos provisamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cuajertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRATO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRATO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.17 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguido de A. en P.], será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "LA SEMARNAT" no será responsable por la forma en que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguido de A. en P.], distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, revaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante a vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorga el anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** un anticipo de ___ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quinientos) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto a valor agregado (IVA). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **"EL PROVEEDOR"**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"EL PROVEEDOR"**, la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. Independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, devolución o devolución del anticipo recibido de **"LA SEMARNAT"**, a amparo del contrato, debe presentar a **"LA SEMARNAT"**, una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en la que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado (I. V. A.); la cual será otorgada por institución autorizada legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fanzas a favor de la "**TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**".

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "**EL PROVEEDOR**" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**". Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se entenderá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "**LA SEMARNAT**" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y para el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"**LA SEMARNAT**" a través de _____, en su carácter de _____, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"**EL PROVEEDOR**" acepta que el Administrador del Contrato de "**LA SEMARNAT**" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "**LA SEMARNAT**" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que recibe "**LA SEMARNAT**" no libera a "**EL PROVEEDOR**" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez conocido éste. Lo anterior en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio; ni libera a "**EL PROVEEDOR**" de las obligaciones que contrajo bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a "**LA SEMARNAT**" y a "**EL PROVEEDOR**" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" o a su representante legal la pena respectiva preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "**EL PROVEEDOR**", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional firmado "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema cincinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PARRAOS SIGUIENTES DEBERÁN INCUDIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte "**EL PROVEEDOR**" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "**EL PROVEEDOR**" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "**LA SEMARNAT**" quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas "**LA SEMARNAT**" podrá solicitar el cambio del responsable de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"**LA SEMARNAT**" podrá acordar con "**EL PROVEEDOR**" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios de mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volumenes establecidos al precio de los servicios, sea igual al originalmente pactado en contrato, esté vigente y "**EL PROVEEDOR**" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "**EL PROVEEDOR**" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "**EL PROVEEDOR**", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del que se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA SEMARNAT**" dentro de los '10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "**EL PROVEEDOR**".

En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con dicha entrega, "**LA SEMARNAT**" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA SEMARNAT**". "**LA SEMARNAT**" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsiguientes o bien "**EL PROVEEDOR**" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "**LA SEMARNAT**".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos sin perjuicio de que "**LA SEMARNAT**" realice, de los pagos que haga a "**EL PROVEEDOR**", las retenciones que se impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAPICO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIAZMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR:

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que "**LA SEMARNAT**" esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para resarcir de los defectos, vicios ocullos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "**LA SEMARNAT**", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Poliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, establecido en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afiliadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "**LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**".

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS FIJOS ANUALES

Poliza de fianza que deberá constituirse por el monto que deberá ser informado a

"EL PROVEEDOR" por "**LA SEMARNAT**", que equivalente al al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; o) el 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsiguiente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "**LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**". El endosa y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el tiempo que deberá omitirse por el clauso restante.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**LA SEMARNAT**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**LA SEMARNAT**".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**LA SEMARNAT**".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

- 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.**
- 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación**
- 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.**
- 8. Importe reclamado.**

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato;
- I. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, así para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, cabiéndose aclarar para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Alfa B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1320, Ciudad de México.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, X y XIV DEL ARTICULO 41 o 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ

INCORPORARSE EL SIGUIENTE PARRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" exceptúa a "**EL PROVEEDOR**" de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, toda vez que el . . . (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha ____ de ____ del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUERENTE ASÍ LO SOLICITE

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"**EL PROVEEDOR**" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en (Nombre y domicilio del área requerente).

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"**EL PROVEEDOR**" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "**EL PROVEEDOR**" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo

establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

SE ADJUNTA UN EJEMPLO DEL PLANTEAMIENTO QUE SE LE SUGIERE UTILIZAR AL ÁREA REQUERENTE

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PEÑA CONVENCIONAL

Los penas convencionales serán cubiertas por "**EL PROVEEDOR**" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos esquema electrónico" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la _____ (área requerente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "**EL PROVEEDOR**" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "**LA SEMARNAT**", a través del Administrador de Contrato, previa notificación a "**EL PROVEEDOR**", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normalidad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "**LA SEMARNAT**" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "**EL PROVEEDOR**" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor ni cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

SI ADJUNTA UN EJEMPLO DEL PLANTEAMIENTO QUI SE LE SUGIRE UTILIZAR AL AREA REQUERENTE

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN		TIPO DE FALTA POR APLICACIÓN EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% DEDUCCIÓN A APLICARSE SE MARNAT Y CONANP	APLICACIÓN EVENTO		
:	:				
:	:				
:	:				
:	:				

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste ultime incumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa de Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

SE AJUSTARAN DE ACUERDO A LO QUE EL AREA REQUIRENTE SOLICITE

- A. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la garantía de cumplimiento conforme a plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "**EL PROVEEDOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "**LA SEMARNAT**".
- F. Si "**EL PROVEEDOR**" no da a "**LA SEMARNAT**" o a quien éste designe por escrito, los facilitados o datos necesarios para la supervisión e inspección de los servicios.
- G. Si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- J. Si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- K. Si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones del contrato "**LA SEMARNAT**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme a procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía

de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sea lo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las oonas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante a autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" de hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito o que a su derecho convenga, y aparte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de os 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", esta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago sería adeudo en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma

independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a los contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "**LA SEMARNAT**" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "**LA SEMARNAT**" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento. Si iniciada la rescisión "**LA SEMARNAT**" determine que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, lo establecerá otro plazo a "**EL PROVEEDOR**" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio de procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "**LA SEMARNAT**" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LA SEMARNAT**" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VICÉSIMA SECUNDAL- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia de contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, "**LA SEMARNAT**" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que basará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "**LA SEMARNAT**" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "**LA SEMARNAT**" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "**LA SEMARNAT**", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con acceso al Administrador del Contrato. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no dé aviso en el

término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar la modificación el plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "**EL PROVEEDOR**" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no puede cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, si que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original acompañando los documentos que sirven de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 9º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "**EL PROVEEDOR**" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no obtenga la prórroga de referencia, por causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, imprudencia, provocación o culpa de "**EL PROVEEDOR**", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "**LA SEMARNAT**", ésta deberá reembolsar; además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "**EL PROVEEDOR**" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen o reclamen con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Arribas partes convienen que para los efectos de que sea "**LA SEMARNAT**" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "**LA SEMARNAT**" procederá a reembolsar, previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén decidadamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "**LA SEMARNAT**" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos de artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "**EL PROVEEDOR**" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "**LA SEMARNAT**" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "**LA SEMARNAT**", en términos del artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación a Programa de Cadena Productiva de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y ediciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, legalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones de presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar personalizado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su persona, garantizándolo en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón de personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos de artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Así mismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional¹ si no únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas vigentes aplicables.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "**LA SEMARNAT**" o involucrarla, "**EL PROVEEDOR**" exime desde ahora a "**LA SEMARNAT**" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o salvoario, ni como intermediaria a "**LA SEMARNAT**" respecto de dicha persona.

CUANDO APLICA: TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"**EL PROVEEDOR**" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "**LA SEMARNAT**" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "**LA SEMARNAT**", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VICÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVI.I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a comunicar a "**LA SEMARNAT**" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"**EL PROVEEDOR**" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá

dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "**LA SEMARNAT**" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial la proporcionada y/o generada por "**LA SEMARNAT**" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "**EL PROVEEDOR**" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpidamente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo de presente contrato, en el territorio nacional e en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en esta cláusula, "**EL PROVEEDOR**" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "**LA SEMARNAT**".

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"**EL PROVEEDOR**" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de legarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "**LA SEMARNAT**" notificará a "**EL PROVEEDOR**", para que tome las medidas pertinentes a respecto. "**EL PROVEEDOR**" exime a "**LA SEMARNAT**" de cualquier responsabilidad.

"**EL PROVEEDOR**" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "**LA SEMARNAT**" los derechos patrimoniales que pudieran

corresponden a otros derechos exclusivos que resueltos, mismos que invariamente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

TRIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"**EL PROVEEDOR**" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT" pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

TRICÉSIMA PRIMERA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD LOCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubren se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales señalado en la declaración (Z.2) de este contrato.

TRICÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria o la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de presente contrato, a cual ocurrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto de finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al

Fuero que dudase corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE _FOJAS ÚTILES Y _FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE __, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _ DE 20__.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

NOMBRE TITULAR
Director General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C _____

Nombre Titular del Área Requierente.
Cargo.

NOMBRE TITULAR.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Nombre.
Cargo (Nivel Director Área).
Administrador(a) del Contrato.

ESTAS ANOTACIONES Y FIRMAS QUIÉN ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CYN. NAYO-DGRMIS-DAC- /20__ DE
FACHA, DE __ DE 20 __, QUE CELEBRA EL DICTADO DE PROPIAS FOBACIONES SOBRE LA SEMARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON __, CONSTE.

• ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la provisión de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como "financiamiento, capacitación y asistencia técnica".

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelanta el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico:
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario operaciones vía telefónica o través del Call Center 60 89 62 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características del descuento o factoraje electrónico:

- Acreditar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a las preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de ésta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámelo al teléfono 5089 0107 ó al 01 600 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col. Guadalupe Inn - 01020 México D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CAJAS NACIONALES PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usual a compradora
- 2.- **Copia simple del Acto Constitutivo (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
 - Deber debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Reibo de agua, Luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, conjuntar comprobante de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio

- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R 1 o R 2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrá obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaron los recursos
- Sucursal, plazo, CTA/BF interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución Financiera y lega su domicilio.

La documentación anteriormente descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de affiliación una vez firmados los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con Firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Un comprobante para personas Mórtales);

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a affiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-6-07, ó acudir a los oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur # 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 31020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio ANLXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción transfronteriza nuestras fronteras y el ámbito de acción de gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adoptado responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a los personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCTD ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el gasto de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se detallan en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores corruptorios en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos monitoreo, información financiera pública, auditores externos) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (cole contabilidad y transacciones indebidas como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional) impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplían las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos incumplimientos son conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto, a comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometer el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por intermedio de persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo e injusto relacionado con sus funciones; y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo e injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no excede del equivalente de quinientos veces el salario mínimo diario y gente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valorable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excede de quinientos veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito se impondrán de dos años a diez años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y

destitución e inhabilitación de dos años a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se imponerán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por intermedio de persona, dinero o cosa quiera oya dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero pero llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT
Presente**

Lugar y fecha de expedición:
I. citación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente sin respetar su contenido.

ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT
Presente**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Nombre del representante legal o persona física _____ En mi carácter de _____ cargo _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación presentada como parte en la propuesta técnica y económica que se acompaña al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición o aquellos que sirvan de base con motivo de la formalización de contratos o pedidos no son de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. podrán ser publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual se autoriza a la Semarnat su publicación.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos y datos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición son de naturaleza reservada y/o confidencial. Adicionalmente, en el caso de los datos personales proporcionados consistentes en nacionalidad, domicilio, teléfonos, RFC, etc. éstos no podrán publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia

1 - Información _____ FOLIOS _____ MOTIVO (conforme a los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

2 - Información _____ FOLIOS _____ MOTIVO (conforme a los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo registrar su contenido.

**ANEXO 16 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**

(Aplica para personas físicas o morales)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Notar: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el medio que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

